Miércoles 24 de Febrero de 1869 — MONTEVIDEO — 2a. Época-Año 6-Núm 1,318

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 63.
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes .... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año .. " 20 " " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.
FEBRERO—24.
SAN MODESTO OBISPO Y SAN MATIAS APÓSTOL.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Mercedes, Dolores y Soriano.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

EL SIGLO

La responsabilidad ilimitada y la libertad de Bancos.

I.

Vamos adelantando en la controversia entablada con el colega de *La Tribuna* sobre la admision ó proscripcion de la *sociedad anónima* en la formacion de nuevas instituciones bancarias.

Cuando *El Siglo* emitió la idea de proscribir la *sociedad anónima*, el colega manifestó mas que repulsion y desacuerdo, admiracion y sorpresa. *Los Rotschild no abundan en el mundo financiero; nosotros no conocemos mas que uno*, dijo *La Tribuna*, pugnando por demostrar que los Bancos son imposibles sobre la base de la responsabilidad ilimitada.

Continuando en su argumento, nos observó *que los Mauá y los Navia se veian obligados á asociarse*, y que *todos los Bancos de América y Europa eran puras sociedades anónimas*.

En la parte relativa á los Mauá y los Navia, el argumento no encerraba ni un miligramo de peso, pues el Sr. Baron de Mauá y el Sr. Navia teniendo responsabilidad ilimitada en su Banco respectivo, lejos de demostrar la imposibilidad de los Bancos por *sociedades colectivas*, son el ejemplo vivo é inmediato de que los Rostchild no escasean tanto en el mundo financiero.

La Tribuna nos dice ahora que no fué su intento calificar de *sociedades anónimas*, á los Bancos *Mauá* y al Banco *Navia*, sino simplemente demostrar *que los mismos capitalistas, lejos de poner todos sus fondos en semejantes empresas*, SOLO ESPONEN UNA PARTE EN ELLAS *y buscan sócios para compartir los resultados que pueden producir*.

Mal tino ha tenido *La Tribuna* para escusar su error—no ha hecho sino presentar el mismo error bajo otra faz.

Muy desorientado anda nuestro colega, cuando se llega á figurar que los capitalistas *Mauá* y *Navia* solo *esponen una parte de sus bienes* en las empresas á que dan su nombre.

Eso es desconocer completamente la esencia de las *sociedades colectivas*.

Mauá y Navia responden con todos sus bienes, presentes y futuros, á las obligaciones contraidas por su Banco respectivo. La determinacion de un capital afecto espresamente á ese negocio, no emancipa al resto de su fortuna de la responsabilidad ilimitada que el Código de Comercio les impone.

En cuanto á que *los mismos capitalistas necesitan buscar sócios para compartir los resultados de la empresa*, nadie lo niega, ni hay para nosotros interés alguno en rebatirlo. Venga la asociacion enhorabuena, pero venga con responsabilidad ilimitada para dar seguridad y garantía á nuestras vacilantes instituciones bancarias.

No fué mas feliz el redactor de *La Tribuna* al invocarnos el ejemplo de los paises estrangeros, para demostrar la imposibilidad de los Bancos por *sociedades colectivas*.

¿NO SON TODOS LOS BANCOS DE AMÉRICA Y DE EUROPA PURAS SOCIEDADES ANÓNIMAS? preguntaba nuestro colega con aire magistral y victorioso.

No, le contestamos *redondamente*; y esta *palabrita* ha tenido para el redactor de *La Tribuna* un eco poco *parlamentario*.

¿Qué debíamos haber contestado á la pregunta magistral del colega?

¿Qué sí, que *todos los Bancos de América y de Europa son puras sociedades anónimas*? Hubiéramos mentido de una manera escandalosa.

¿Qué nó, segun creimos, segun nos parecia, abrigando sin embargo alguna duda á ese respecto? Hubiéramos mentido tambien en ese caso, pues desde que estudiamos primer año de economía política en las aulas de la Universidad, tenemos la certidumbre, *plena certidumbre* de que, con escepcion de tres Bancos antiguos, todos los Bancos de la Escocia SON PURAS SOCIEDADES COLECTIVAS.

Si en el artículo del viernes, trascribimos algunas palabras de Wolowski sobre ese punto, no fué con el objeto de producir un *golpe teatral de citacion*; fué simplemente para comprobar con evidencia nuestro aserto, porque sin esa prueba los lectores no podrian convencerse de que una persona tan ilustrada y competente y satisfecha como el redactor de *La Tribuna*, ignorase que los primeros Bancos del mundo, los famosos Bancos de la Escocia, se hallan constituidos sobre la base de la responsabilidad ilimitada.

El colega de *La Tribuna* puede declamar eternamente sobre la imposibilidad absoluta de que los capitalistas quieran esponer todos sus fondos en una institucion bancaria—Los Bancos de Escocia en el esterior, los Bancos de Mauá y de Navia en el interior, demuestran á la evidencia que tal afirmacion no pasa de ser una de esas *abstratas* que los hombres *prácticos* pretenden imponer á despecho de la teoría y de la esperiencia, coligadas para dar testimonio en favor de la verdad.

II.

Es fácil reconocer que recien nuestro colega se entusiasmó por el sistema de los Bancos de Escocia, dice *La Tribuna* con maligna y sarcástica intencion.

Y bien! ¿en qué lo ha reconocido nuestro colega?

Cuantas veces nos hemos ocupado sériamente de la cuestion bancaria, hemos citado á los Bancos de Escocia como modelo de organizacion, de honorabilidad y de buen tino. Prescindiendo de las restricciones anti-liberales y anti-económicas que, bajo la iniciativa de Sir Robert Peel, el Parlamento les impuso en 1845, los Bancos de Escocia han sido presentados por *El Siglo* en diversas ocasiones, como el ideal á seguir en nuestra legislacion y en nuestra práctica.

De tiempo atrás somos partidarios de los Bancos escoceses.

El redactor de *La Tribuna* se declara su enemigo; si fuéramos tambien malignos, diriamos que *recien ahora* el colega se declara en oposicion con el sistema de la Escocia, porque *recien ahora* conoce ese sistema, puesto que *recien ahora* ha dejado de figurarse que los Bancos de Escocia son *puras sociedades anónimas*.

Pero la cuestion no es esa. Reconocido que los mejores Bancos del mundo se hallan organizados por *sociedades colectivas*, veamos como se esfuerza el colega en destruir el argumento poderoso de ese ejemplo.

Vituperando las discusiones á *golpes de citacion*, nos trae tres citas conducentes, segun lo pretende el mismo, á demostrar que los Bancos de Escocia nada han ganado con la proscripcion de las *sociedades anónimas*.

La primer cita pertenece á Coquelin, el mas avanzado partidario que ha tenido el principio de la libertad de Bancos. Coquelin asimila de una *manera absoluta* las instituciones bancarias, con una simple casa de comercio, y en ese sentido indica que ninguna ley especial se necesita para los Bancos, desde que la ley comun es perfectamente aplicable en ese caso. Partiendo de esa idea preconcebida, Coquelin censura todas las prescripciones lejislativas del sistema escocés, envolviendo con igual reproche las que constituyen, en el acta de 1845, un desconocimiento de los sanos principios económicos, y las que desde tiempo atrás vienen garantiendo á las poblaciones escocesas contra los abusos de la irresponsabilidad y del fraude, mucho mas temibles y funestos en materia de instituciones bancarias que en cualquier otra esfera de la industria ó del comercio.

Por otra parte, debemos observar que en ese sistema esclusivista y exajerado, muy pocos han querido acompañar la propaganda del ilustre Coquelin.

La segunda *citacion* es de Wolowski. Este, partidario ultra del Banco Nacional ó Banco único, se halla directamente interesado en desprestijiar á los Bancos múltiples de la Escocia, y por eso contrariando la universal opinion que presenta esos Bancos como un verdadero modelo de institucion benéfica para la agricultura, la industria y el comercio, opina que *sus desastres han sido bastante frecuentes*.

¿Por qué importancia tienen para la cuestion esas palabras de Wolowski? Wolowski aprueba la esclusion de las *sociedades anónimas* en la formacion de los Bancos escoceses; luego esos desastres no se deben á esa esclusion; luego la cita de Wolowski no conduce al fin deseado de combatir nuestra opinion sobre la conveniencia de imponer á los banqueros el freno poderoso de la responsabilidad ilimitada.

La segunda citacion es de Courcelle Seneuil y dice lo siguiente:

«Los resultados obtenidos por el sistema escocés, son admirables; pero lo deben á esta circunstancia, que *esos bancos no esperimentan ninguna necesidad política* y que *no tienen en su circunscricion comercial grandes centros de negocios y de catástrofes financieras, como los tienen Paris, Londres y Nueva-York*.»

Siguiendo ese pensamiento, dice *La Tribuna* que Montevideo, aunque pequeño y humilde, puede compararse con Paris, Londres y New-York, por ser un *centro de negocios y de catástrofes financieras* y por *esperimentar á veces necesidades políticas* de carácter grave.

Lo que tal vez conviene á Edimburgo ó á Glasgow, puede no convenir á Montevideo—es la conclusion de nuestro colega.

Agradable cosa es tener en la controversia adversarios tan generosos que nos presentan el arma para combatirlos. La cita de Courcelle Seneuil y los corolarios de *La Tribuna*, cuadran admirablemente para nuestro fin.

En Escocia, donde los Bancos no *esperimentan necesidades políticas, ni tienen en su circunscripcion comercial grandes centros de negocios y de catástrofes financieras*, donde por consiguiente los Bancos no se ven envueltos en las violencias de los trastornos públicos, ni participan de la fiebre desordenada de la especulacion, ni están espuestos á las frecuentes fluctuaciones de las crisis,—en Escocia, decimos, la ley ha creido necesario imponer á los banqueros la responsabilidad ilimitada de las *sociedades colectivas*, como medio de prevenir las imprudencias, los abusos y los fraudes á que el comercio de banco se presta con especial docilidad.

Ahora bien, en Montevideo donde los gobiernos inmorales acechan la ligereza de los banqueros para proporcionarse recursos financieros, donde la fiebre de los negocios obrando sobre un pais nuevo, rico é inesperto, puede producir á cada instante esas terribles enfermedades que se llaman *crisis comerciales*,—en Montevideo, decimos, ¿es justo y conveniente disminuir la responsabilidad de los banqueros y separar las trabas que deben detener á nuestros Bancos en los límites precisos de la honorabilidad y la prudencia?

La situacion de Montevideo no es igual á la de Edimburgo ó de Glasgow—admitimos la premisa.

¿Pero porque el peligro aumente debemos aminorar los medios de conjurarlo?

¿Porque los males son mas frecuentes y terribles, debemos poner mas lejos el remedio?

¿Porque los abusos y los fraudes son mas tentadores y mas fáciles, debemos abrirles de par en par la puerta de nuestro comercio, desalentado ya ante la continua progresion de las *catástrofes financieras*?

Si diferencias hay entre las ciudades escocesas y la capital de la República, esas diferencias nos indican que debemos plajiar á la Escocia su imposicion de responsabilidad ilimitada á los accionistas de los Bancos de emision.

III.

¿Cuando pedimos la esclusion de las *sociedades anónimas* para los Bancos de nueva formacion, destruimos ó dañamos el fecundo principio de la libertad de Bancos?

¿Cedemos el terreno á los partidarios del privilejio y del monopolio?

No lo creemos, aunque *La Tribuna* nos haga esa advertencia previsora en el siguiente párrafo de su artículo del Domingo:

«No pierda de vista el colega que, de escepcion en escepcion y de dificultad en dificultad, despues de haber rechazado las sociedades anónimas, no faltarán objeciones de otro órden que hacer contra la misma pluralidad y libertad de Bancos que pretende sostener, y que perdiendo el terreno en que se colocó, lo dejará ganar por los partidarios del Banco Nacional, único y privilegiado etc. etc.»

La advertencia de *La Tribuna*, no pasa de ser una mera conjetura.

Como lo dijimos en el artículo anterior, no se trata de imponer á los Bancos una responsabilidad escepcional, sino simplemente la responsabilidad ilimitada del derecho comun.

La escepcion es la *sociedad anónima*; y esa escepcion conveniente y necesaria para cierto género de empresas, nos parece perjudicial y funesta en materia de institucion bancarias, sobre todo si nos fijamos detenidamente en las condiciones actuales del pais.

La multiplicidad y libertad de Bancos, no se destruye ni se menoscaba por que la ley comercial imponga á los banqueros una responsabilidad mas fuerte que la del *anonimato* para el cumplimiento de las obligaciones contraidas, como no se destruiria ni se menoscabaria porque la ley penal les señalase un castigo mas severo que el preceptuado por nuestras leyes generales.

Lo que en todo caso sufre limitaciones es la libertad de asociacion—que no debemos confundir con la libertad de Bancos.

No queremos en el sistema bancario del pais ninguna clase de *intervencion administrativa*, esa que se manifiesta por la usurpacion del derecho individual y la ingerencia invasora de los funcionarios públicos, pero queremos en él cierta clase de *intervencion legislativa*, esa que sin usurpar el derecho individual, y sin estralimitar las funciones del Estado, trata solamente de dar seguridad y garantías á la marcha complicada de la máquina social.

Esa *intervencion legislativa* que siempre seria necesaria en un buen sistema de Bancos, lo es en mayores proporciones á causa de la situacion especial en que han colocado al pais las crisis comerciales de estos últimos tres años.

Se trata de conquistar, (y decimos de *conquistar* porque ya lo hemos perdido con el atentado del curso forzoso) de conquistar el principio de la libertad de Bancos, por la ley y para la práctica.

Si con una prudente *intervencion legislativa*, no nos esforzamos por buscar algun remedio á los males que aparentemente la libertad ha producido, no conseguiremos por ahora que los Poderes Públicos se asocien á nuestra causa y proclamen definitivamente el principio de la libertad de Bancos.

Si con una prudente *intervencion legislativa*, no tratamos de fomentar la fundacion de Bancos sólidos, seguros y prestigiosos, la emision y la moneda fiduciaria desaparecerán por mucho tiempo, envueltas en el desprestigio de los Bancos que nos han conducido al borde de la bancarrota general.

No tenemos la pretension de que un simple artículo de ley pueda conseguir como por encanto el resultado á que todos tratan de llegar; pero creemos que la esclusion de las *sociedades anónimas* para los Bancos de nueva formacion, unida á otras reformas que de tiempo atrás venimos indicando, puede contribuir poderosamente á prepararlo.

La *esclusion* que aconsejamos, no es un *específico* destinado á curarlo todo, directa y milagrosamente; es solo una prescripcion legislativa que puede ejercer *indirectamente* una saludable influencia en la organizacion y marcha de nuestros Bancos de emision.

Y el redactor de *La Tribuna* no puede negarnos esa influencia.

«Las *sociedades colectivas* llevan consigo tales responsabilidades, tales compromisos, tales vínculos de solidaridad entre los sócios, que sobre esa base no podrá formarse ningun Banco de emision,» tal es la idea fundamental de *La Tribuna* en la discusion que nos ocupa.

Luego, si esos Bancos fuesen posibles, serian Bancos de responsabilidad, de garantía, de confianza pública; y con ellos la amenaza de la crisis desastrosa, perderia esos caractéres espantosos con que hoy se complacen en pintarla los que esplotan la mala organizacion de nuestros Bancos.

Ahora bien, la esperiencia en el estrangero y la esperiencia propia demuestran que esos Bancos son posibles; y si son posibles, el colega desde ya conviene en que serán firmes y seguros.

LA RESPONSABILIDAD ILIMITADA es hoy el apoyo necesario de nuestra libertad de Bancos, enfermiza y vacilante por los escesos de la IRRESPONSABILIDAD!

Cavilosidades del Sr. D. Juan J. F. Aguiar.

El Sr. D. Juan José F. Aguiar nos remite las siguientes líneas:

«Sr. Dr. D. José P. Ramirez.

Muy señor mio:

Absolutamente extraño á las publicaciones que se han hecho para defender la conducta oficial de mi hermano el Coronel D. Manuel M. Aguiar, como Delegado del P. E. en el Departamento de Maldonado, no puedo prescindir de salir á la prensa en presencia del artículo escrito por Vd. en *El Siglo* de hoy, bajo el epígrafe «Defender acusando».

Aparte la *buena voluntad* que profesa Vd. al Coronel Aguiar, se deduce de su artículo que su serenidad de escritor imparcial sufrió alguna alteracion, por haber los defensores oficiosos de aquel, echado en rostro al Comandante Llanes que en cierta época, cometió un homicidio por sus manos, cosa que ni se ha dicho ni se dirá jamás del Coronel Aguiar.

Es extraño á la verdad que vd. desapruebe que los amigos de Aguiar, para defenderle, llamen asesino á quien lo sea, cuando como vd. sabe, todo es permitido por las leyes á la defensa.

Pero vd. afirma que si igual cargo se hiciese al Coronel Aguiar, habria salido vd. á la defensa.

Gracias, generoso Dr. Ramirez: entretanto es precisamente en el periódico que vd. redacta, en el que se han publicado los mas virulentos y calumniosos artículos contra el Coronel Aguiar, sin que la Redaccion del *Siglo* que tan *buena voluntad le profesa*, haya tenido una palabra para mitigar lo acerbo de tales publicaciones.

Felizmente es demasiado conocido en el pais el Coronel Aguiar, para dudar de que la maledicencia será repelida por la gente sensata, que no mirará otra cosa en tales publicaciones, que el deseo de mancillar á los hombres de cierta fraccion política á la que está afiliado desde sus mas tiernos años el Coronel Aguiar, como su atento servidor,

J. J. F. Aguiar.

S. C. Febrero 23 de 1869.»

El Sr. Aguiar está en su derecho defendiendo á su hermano el coronel D. Manuel M. Aguiar, pero comete injusticia y pena por impertinente haciéndonos un cargo porque no hayamos salido á la defensa de su hermano, y usando de ironía cuando se refiere á los conceptos favorables que hemos tenido para con ese ciudadano.

El Sr. Aguiar debe saber, pues que nos conoce como escritores desde hace algunos años, que tenemos la franquesa y la independencia de carácter necesarias para espresar nuestras opiniones mas íntimas respecto de todos los hombres públicos de nuestro pais, desde el primer magistrado de la República hasta la mas prepotente de las personalidades engreidas. ¿Porqué entonces si no tuviésemos buena voluntad á D. Manuel Aguiar habíamos de declararlo así en nuestro diario?

¿Ni qué obligacion teníamos de defender al Sr. Aguiar, cuando el Sr. Aguiar estaba en Montevideo á la sazon en que esos cargos se le hacian?

Se denunciaban hechos de que se acusaba al Sr. Aguiar: ¿quién mas autorizado que el Sr. Aguiar para desmentirlos confundiendo la calumnia y restableciendo la verdad?

No lo hacia el Sr. Aguiar, no lo hacia su propio hermano, ¿porqué habíamos de hacerlo nosotros, y con qué datos, con cual interés, desde que el Sr. Aguiar solo se le acusaba de mal funcionario, de abusos de autoridad que no constituyen un ultraje al honor en el grado de desmoralizacion y de abandono á que ha llegado nuestra desolada campaña?

¿Quién le ha dicho al Sr. D. Juan J. F. Aguiar que el hecho de haber publicado los artículos en que se combatia y se acusaba á su hermano en nuestro diario nos imponia la mínima responsabilidad como directores y Redactores de ese diario?

¿No sabe el Sr. Aguiar que mediante la responsabilidad legal, en un diario se admite todo en la seccion solicitadas, como se guarde en el lenguaje el decoro que se debe al público?

Duda de nuestra buena voluntad para con su hermano, el Sr. D. Juan José, cuando debido solo á las consideraciones personales que en efecto le hemos tributado, se debe que no apoyásemos las graves denuncias con mas insistencia en presencia de su incomprensible silencio.

Y note el Sr. D. Juan José F. Aguiar, que eso mismo le hemos dicho á su hermano de viva voz en conferencia que con él tuvimos la víspera de su partida, porque á la verdad, no comprendemos cómo el coronel Aguiar ha podido guardar silencio en presencia de los cargos gravísimos que se le han hecho por la prensa.

En cuanto á que no necesita el Coronel Aguiar nuestra *generosa* defensa, tambien lo creemos; no tenemos la pretension de ser *precisos* para nada, si bien persistimos en creer que en algo estimaba esa defensa el Coronel Aguiar, cuando ponia su causa, no hace dos meses, bajo nuestra proteccion.

Pero la defensa que el Coronel Aguiar nos confiaba, era la defensa profesional de abogado ante los Tribunales, no la de la prensa, en la cual no aceptamos mandato de persona determinada, porque servimos solo los intereses públicos y los principios que constituyen nuestro credo político.

Defendiendo al comandante Llanes de una imputacion atroz, reclamamos solo justicia á la verdad, á la verdad, que el Comandante Llanes se encargará si en algo estima su honor, de elevar á la categoría de verdad legal, provocando el juicio que corresponde, sobre todo desde que el Sr. D. Juan J. F. Aguiar acaba de pronunciar la palabra terrible, desde que de sus labios se ha escapado la palabra asesino.

Crea, pues, el Sr. Aguiar (D. Juan J.) lo que quiera respecto de nuestra disposicion de ánimo para con el Cnel. Aguiar, pero nosotros diremos y repetiremos q' hemos juzgado á mas encumbradas personalidades que la del Coronel Aguiar con la franqueza y la rudeza de nuestras convicciones sinceras, para que nadie tenga el derecho de suponer que nos ha faltado la virtud de ser francos y leales en este caso.

Esplicacion.

Los dos amigos del Coronel Aguiar á quien contestamos ayer, nos remiten las siguientes líneas, que si bien demuestran que no hubo en esos caballeros la intencion de inferir una atroz injuria al Comandante Llanes, no convencen de que fuese necesario sacar á colacion á ese Gefe y traer á la memoria un hecho desgraciado para justificar al Coronel Aguiar.

He aquí las líneas á que nos referimos:

Sr. Dr. D. José P. Ramirez.

Dr. amigo:

Sentimos que nuestras pocas palabras del Domingo le hayan obligado á escribir defendiendo á quien no hemos atacado.

Nos ha de permitir una rectificacion.

No hemos dicho que el Comandante Llanes *asesinó* sino que *mató*—hay diferencia pues.

Tampoco hemos pensado en acusar al Comandante Llanes, sino en hacerle ver lo flaco que es el favor que le hacen publicando su carta.

Quedan sus affmos.

Dos amigos del Coronel Aguiar.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

SESION DEL 23 DE FEBRERO.
Presidencia del Sr. Chucarro.

Abierta la sesion con los SS. Senadores Chucarro (presidente), Acosta y Lara, Labandera, Silva, Castro, Gomensoro y Reiles, se aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta de los asuntos entrados.

El P. E. acusa recibo de la comunicacion relativa al Sr. Senador Mazarinos Cervantes y avisa haber convocado al suplente.

La Comision especial encargada de dictaminar sobre el proyecto de presupuesto presentado por el Presidente del Senado, dice que informará *in voce* aconsejando su adopcion.

El Sr. Presidente hace presente hallarse en la antesala el Sr. Senador suplente por el departamento del Cerro Largo D. Juan Pedro Ramirez, y consulta á la Cámara si ha de procederse á tomársele el juramento.

El Sr. Gomenzoro hace uso de la palabra y manifiesta que, desde que habian sido aprobadas, las Actas de la eleccion de los titulares y suplentes, no cumplia á la Mesa hacer otra cosa, sino proceder á recibir el juramento de forma al electo.

Votada y aprobada esta proposicion, se dió entrada al Sr. Ramirez, quien prestando el juramento de ley, tomó asiento en la Cámara.

El Sr. Acosta y Lara hizo mocion, (que fué aprobada) para que se considerase en primera discusion el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría del Senado, para el presente año, que figuraba en los asuntos entrados de que habia oido darse cuenta.

Votada la mocion, resultó afirmativa.

Puesto en discusion general el proyecto de presupuesto, el Sr. Acosta y Lara, miembro informante de la Comision, manifestó que este presupuesto era igual al que habia regido hasta ahora, con escepcion de la supresion de la partida del Pro-secretario y aumento de un Secretario, conforme á la resolucion del Senado.

Agregó que se habian hecho ademas dos modificaciones de poca consideracion, la una relativa á los oficiales de sala y la otra á los gastos generales que se fijaban en 1,800 en vez de 1,600.

Votado, se aprobó en general.

Pasándose á la discusion particular, el Sr. Labandera propuso una enmienda al proyecto, fundándose en que por ley estaba mandado que el año económico se contase de Enero á Enero, y que para no interrumpirse este órden en la contabilidad, proponia se pusiese en el proyecto «desde Marzo hasta el 31 de Diciembre del presente año,» en vez de «desde Marzo del año actual hasta el de 1870,» con lo que no solo se uniformaria la contabilidad, sino que se prestaria homenaje á la ley.

El Sr. Acosta y Lara se opone decididamente á la enmienda propuesta, fundándose en que si fuese aceptada, resultaria no haber presupuesto porque regirse desde el 1o. de Enero hasta Marzo del año entrante, en que no habia Cámaras; agregando que esto mismo se habia discutido y resuelto el año pasado en la forma en que se establecia en el proyecto.

En cuanto á lo demas, añadió, es sabido que tanto los gastos como las dietas del Cuerpo Legislativo, se pagaban con entera independencia del P. E. y no alteraban por consiguiente el órden de la contabilidad.

Replica el Sr. Labandera, sosteniendo sus anteriores opiniones, juzgando impropio el sancionarse un presupuesto para el mismo año, y observando que, aun cuando los gastos de las Cámaras se pagaban con independencia del P. E., la Constitucion disponia se incluyesen en el presupuesto general de gastos para el año entrante, por cuya razon era en cierto modo, hasta inconstitucional, procederse de otro modo.

El Sr. Acosta y Lara insiste en sus ideas, y observa que por el sesgo que tomaba la discusion, parecia que se queria que hubiesen dos presupuestos, uno para este año, y otro para el venidero con lo cual no podia estar conforme.

El Sr. Labandera replica, observando que habia ejemplo de haberse votado por la Asamblea general un presupuesto para 16 meses, con el fin de ponerse en la situacion regular, á que él pretendia llegar con la enmienda propuesta.

Dando el punto por suficientemente discutido, se vota y es aprobado el proyecto en esta forma:

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de RR. etc.

Art. 1.o Desde el 1.o de Marzo de 1869, hasta el 1.o de Marzo de 1870, regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de la Sala y Secretaría y Comision de cuentas del C. L.

Dos secretarios á 3000$ anuales cada uno, 6000—Uno idem jubilado 3000—Un oficial 1.o 1,300—Uno idem 2.o 1,100—Dos oficiales de Sala á 750 cada uno, 1500—Dos taquígrafos á 2200, 4,400—Un conserje 700—Un portero 300—Gastos de oficina 1800.

Comision de cuentas.

Un contador 1,800—Dos auxiliares á 840, 1680—Un portero 300—Gastos 180.

Se procedió en seguida al nombramiento de las comisiones permanentes, en la forma siguiente.

Comision de Lejislacion—Sres. Castro y Acosta y Lara.

Militar—Sres. Labandera y Reiles.

Hacienda—Sr. Gomenzoro, reservándose aumentarla con otro miembro en oportunidad.

Peticiones—Sres. Varela y Ramirez.

El Sr. Ramirez declinó este nombramiento, manifestando que no podia aceptarlo, porque era contra sus ideas, añadiendo que en otra cualquier comision prestaria sus servicios, menos en esta.

Aceptada su escusacion, el Sr. Presidente nombró en su lugar al Sr. Silva.

El Sr. Acosta y Lara observó que era preciso nombrar la Comision de cuentas, quedando acordado hacerlo en la próxima sesion.

INTERIOR

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Febrero 23 de 1869.

Careciendo de fuerza material para hacer cumplir las disposiciones vigentes de órden municipal, que tanto afectan la comodidad y demas intereses, que por su instituto le corresponden, el que suscribe á nombre de la corporacion que tiene el honor de presidir, se dirije á V. S. rogándole se sirva impartir á los comisarios de seccion las órdenes indispensables para que se cumplan los edictos en vigencia sobre aseo, impidiendo que se arroje á las calles nada absolutamente; puesto que ningun vecino tiene derecho á servirse de las calles públicas para deshacerse de los desperdicios y basuras de su casa.

En el mismo caso están los constructores de edificios que hacen de la calle pública depósito de materiales en su provecho particular, con grave daño del tránsito é incomodidad de los vecinos.

Los inconvenientes privados que puedan resultar de la prohibicion, nunca deben atenderse en perjuicio de la comunidad. Los materiales ensucian las calles é incomodan el tránsito, y por último son elementos que arrojados por las lluvias al mar, ciegan el puerto.

Los rodados no deben pararse en las calles, de manera que estorben el tránsito público.

Las calles no pueden tampoco servir al comercio de depósito.

Los bultos deberán bajar de los carros al almacen y nunca arrojarlos á la calle. Hay ejemplos de poner en las calles cantidad de yerba húmeda para secarse al sol.

Finalmente, espera que V. S. estimulado por el bien público, se mostrará celoso en su servicio poniendo en vigencia todas las disposiciones dictadas en su beneficio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Juan R. Gomez—Presidente.
Juan A. Ramirez—Secretario.

Al Sr. Gefe Político y de Policía, Teniente Coronel D Manuel Pagola.

Junta de Higiene Pública.

CIRCULAR.

Montevideo, Febrero 11 de 1869.

En vista de la falta de cumplimiento á las órdenes que con anterioridad se han pasado á los Médicos de Policía departamentales, referentes á la propagacion de la vacuna, y no obstante que algunos han cumplido con este deber, la Junta de Higiene ha acordado nuevamente dirigirse á todos, para recomendarles tomen especial empeño en la vacunacion de que están encargados.

Siendo muy escaso el número de niños vacunados en todo el año anterior, se hace necesario que V. redoble sus esfuerzos, llamando por avisos repetidos á los habitantes de ese Departamento, para que lleven sus hijos y domésticos, á fin de que se les inocule el específico que los librará de una enfermedad tan contagiosa como temible.

Igualmente se recomienda á Vd. que con puntualidad remita cada semestre á la Administracion Central, el estado demostrativo de los niños de ambos sexos que hayan sido vacunados.

Lo que se comunica á vd. para su debido cumplimiento.

Dios guarde á vd. muchos años.

Adolfo Brunel—Presidente.
Miguel Garbizo—Vocal Secretario.

Al Médico de Policía del Departamento de......

Proyecto de reglamento

PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS

De la Junta Económico-Administrativa.

(Concluye.)

CAPITULO V.

DE LOS PRECEPTORES Y AYUDANTES.

Preceptores.

24. El Preceptor principal de una escuela es el encargado inmediato de ella y por lo tanto responsable del fiel cumplimiento de este reglamento en cuanto á ella se refiere. Todos los demas empleados están bajo su inmediata direccion.

25. Cada escuela estará dotada de un maestro para cada setenta niños en el Registro, y siempre que haya treinta discípulos mas, se agregará un ayudante, y siempre que el número de discípulos registrados sea reducido de treinta, de los ya indicados se disminuirá un ayudante.

26. Las escuelas de varones pueden ser dirijidos por maestros ó maestras indistintamente, ausiliados por ayudantes ó ayudantas, en el caso del artículo anterior, segun la Comision de Instruccion Pública lo considere mas ventajoso para la enseñanza.

27 Las salas de la escuela se abrirán y los maestros y ayudantes deberán estar presentes *quince minutos* antes del tiempo prefijado para empezar las clases. Los maestros exijirán de sus alumnos que ocupen sus asientos á la hora precisa, para empezar los estudios.

28 Todo niño que se presente en la escuela, sin prestar el debido cuidado al aseo de su persona y vestido, ó cuyas ropas no se hallen debidamente arregladas, pues la pobreza no escluye el buen arreglo y la decencia, se devolverá á su casa para que se presente como es debido hacerlo en la escuela.

29 Los maestros principales de la escuela deberán llevar los libros siguientes.

1o Un libro de inscripcion donde se anotarán por órden de entrada, los nombres y edad de los niños que soliciten su admision en la escuela, con la calle y número de la casa que ocupen, y el nombre profesion y nacionalidad de sus padres ó tutores.

2.o Un libro de asistencia de los niños, en el que se anotarán tambien sus faltas de asistencia.

3.o Un libro con índice que se denominará «Registro General,» del que se dedicará una hoja para cada niño y en el que se anotarán, la fecha de su entrada, su edad, la clase á que pertenece, la fecha en que pasa de una clase á otra, las faltas que comete y cualquier circunstancia que pueda servir á conocer la mayor ó menor rapidez de sus adelantos y sus títulos para obtener premios ó recompensas.

4.o Un libro de inventarios en el que se anotarán todos los útiles que contiene la escuela al recibirse de ella el profesor, del mismo modo que los que reciba en lo sucesivo, dando salida á todos los que se gasten ó inutilicen.

5.o Un libro de copias de todas las comunicaciones que dirija relativas á la escuela.

6.o En la confeccion de estos libros podrá hacerse ayudar de un discípulo, sirviéndole ese trabajo de ejercicio; pero cuidando siempre de que sea hecho con la mayor prolijidad y aseo.

7.o Habrá tambien un memorial donde se hará notar toda la ocurrencia diaria de la escuela, ya sean relativas á los niños ó á los profesores, ó de cualquier otro género que merezcan mencionarse; el cual será llevado y redactado esclusivamente por los niños, bajo la direccion del maestro.

30. En los primeros seis dias de Enero, Abril, Julio y Octubre, pasarán á la Comision de Instruccion Pública un resúmen por duplicado del movimiento de la escuela á su cargo, conteniendo la entrada, salida, asistencia y faltas de los alumnos, y la asistencia media, como tambien la clase á que pertenecen y el término medio de tiempo en que pasan de una clase á otra.

31. Acusarán recibo de toda comunicacion y conservarán en carpeta, todas las que reciban.

32. Los libros de textos y los cuadernos de escritura que se den á los niños, llevarán escritos el nombre del alumno á que pertenecen, su edad, la fecha de entrada á la escuela, la del dia en que se le entrega y la en que pasó á la clase en que se encuentra.

33. Los institutores observarán la mayor puntualidad en las horas de abrir y cerrar la escuela: y durante las horas de clase se contraerán fielmente al servicio público. En todas sus relaciones con los alumnos se esforzarán por imprimir en su mente, por el precepto y por el ejemplo, la gran importancia de continuos esfuerzos en su progreso moral, modales y costumbres, como tambien en su instruccion. Y siendo esto de la mayor importancia, se darán lecciones diarias sobre estos puntos, aprovechando los ejemplos que se presenten. Debe instruirse á los alumnos cuidadosamente en huir de la pereza y palabras deshonestas, la falsedad y la mentira, enseñándolos á que se conduzcan del mejor modo posible: y será deber de los institutores, llevar tan lejos, como quepa en sus atribuciones, una direccion general, no solo en la escuela, sino en la calle: sin perder oportunidad de inculcar principios de virtud y veracidad. Ejercitarán todos sus esfuerzos en imprimir en la juventud los principios de piedad, justicia, y amor á la verdad, amor á la patria, á la humanidad y benevolencia universal, sobriedad, industria, frugalidad, castidad, moderacion, temperancia, y todas aquellas virtudes que son el ornamento de la sociedad, las bases de las instituciones republicanas y la fuente de la verdadera felicidad.

34. Los preceptores deberán, con el objeto de conocer los métodos de enseñanza y disciplina de las otras escuelas, visitar una vez por trimestre alguna escuela pública de la ciudad, y siempre de acuerdo con el Inspector, el que podrá hacerse acompañar alternativamente por los maestros en su inspeccion de escuelas.

35. Es absolutamente prohibido á los maestros, pedir ni recibir estipendio alguno, de los padres, tutores, ó encargados de los niños, por la enseñanza de estos. La simple violacion de esta disposicion, será bastante para que el profesor se considere separado de su empleo.

Ayudantes y monitores.

36. Los deberes y obligaciones del ayudante serán marcados por el maestro, quien tiene derecho á solicitar la remocion de un ayudante; esponiendo sus motivos y estando á lo que resuelva la Comision de Instruccion Pública.

37. En ninguna caso cada ayudante podrá ser empleado por el maestro, en la direccion de mayor número de niños, que una cantidad igual á las dos terceras partes de las que él mismo dirija.

38. Habrá un monitor para cada una de las clases en que esté dividida la escuela. Este monitor será elejido á pluralidad de votos, por la clase que deba vijilar, de entre tres niños de la escuela presentados por el maestro como candidatos, y durará en sus funciones por un mes; pasado el cual se procederá á nueva eleccion, pudiendo los monitores salientes ser reelectos, siempre que las reelecciones consecutivas no hagan que ocupe ese puesto mas de un año.

39. Los deberes y obligaciones serán marcados por el maestro, quien deberá vigilar especialmente para que exista la mejor armonía entre estos y los ayudantes y para que conserven el respeto y la obediencia que deben á los ayudantes.

40. Tanto los ayudantes, como los monitores, como los mismos preceptores, siempre que tomen lecciones tendrán una lista en la que anotarán con las letras, *O. B. M. P.* cada leccion, segun fuese, *óptima, buena, mala ó pésima*, y tambien el número de la página de la leccion que señalen.

41 Cada monitor tendrá tambien lista en la que anote con una rayita las faltas de los niños, con una T, á los que entren tarde, con una A á los ausentes, y con una S á los que no vengan limpios.—Estas listas serán cuidadosamente conservadas por el maestro.

42 Estando toda la escuela bajo la direccion absoluta del maestro, él es el responsable para ante la Comision de las faltas cometidas por los ayudantes y monitores.

43 No se podrá ser ayudante de una escuela, sin tener 18 años cumplidos si es hombre, y 16 si es mujer, y sin haber prestado exámenes ante la Comision de Instruccion Pública ó la persona ó personas que ella determine.

CAPITULO VI.

DEL INSPECTOR.

44. Son obligaciones del Inspector:

1o. Visitar cuando menos una vez cada quince dias todas las escuelas de la Junta Económico Administrativa.

2o. Indicar á la Comision de Instruccion Pública aquellas mejoras y alteraciones en las disposiciones del presente Reglamento, ó en el arreglo de las Escuelas, que la esperiencia le aconseje.

3o. Trasmitir á la Comision, para que ella resuelva, las quejas ú observaciones de alguna importancia, que le hayan sido presentadas por los maestros ó por los padres de los niños.

4o. Pedir en Secretaría los útiles que deban entregarse á las Escuelas, segun que los necesiten, dejando el correspondiente recibo, de modo que en el caso de que una escuela esté falta de útiles, el responsable de tal descuido sea el Inspector, que es el encargado inmediato de proveerla. Cuando, por cualquier razon que sea, la Secretaría no entregue al Inspector los útiles pedidos, este dará cuenta á la Comision en la primera sesion que tenga lugar despues de habérsele negado los útiles para estar á lo que ella resuelva.

5o. Pasar un informe semestral por escrito, en el que se hallen contestadas todas las preguntas obligatorias establecidas en las «Reglas para Inspeccionar Escuelas».

6o. Visitar las escuelas particulares, una vez por año, si sus directores lo permiten, tomando nota de los textos, materias y métodos de enseñanza, número de discípulos, y todos aquellos datos que puedan servir para mejorar la educacion del pueblo, ó conocer su estado.

7o. Presentar un informe del desarrollo y movimiento de la educacion durante el año, en todo el Departamento de Montevideo, incluyendo en el los datos recojidos en todas las escuelas particulares, ó que no estén bajo la jurisdiccion de la Comision de Instruccion Pública, y el resúmen de los dos informes semestrales correspondientes al mismo año.

8o. Asistir á las sesiones de la Comision para dar aquellas esplicaciones que le sean pedidas, pudiendo hacer uso de la palabra, siempre que el Sr Director se la conceda, pero sin tener voto en ningun caso.

9o. y último. Cumplir con todas las disposiciones del presente reglamento que á el se refieran, y hacer cumplir fiel y estrictamente todas á quellas que se refieran á los maestros, ayudantes y demas empleados, cuya vigilancia le está encomendada, dando cuenta á la Comision de todas las veces y empleados que lo violasen.

45. El Inspector perderá su empleo siempre que sin causa justificada y sin aviso prévio á la Comision, deje un mes de visitar alguna ó algunas de las escuelas de la Junta Económico Administrativa.

CAPITULO VII.

DISPOSICIONES GENERALES

46. Los padres ó tutores podrán elevar su queja á la Comision de Instruccion Pública, para estar á lo que ella resuelva, sobre cualquier proceder injusto ó inconveniente de los profesores para con sus niños ó con ellos.

47. Es prohibido á los profesores dar clases particulares en las escuelas de la Junta sin prévio conocimiento de la Comision: como tambien el admitir pupilos.

48. Todos los dias serán de escuela, aun aquellos en que no concurriese sino un número pequeño de alumnos, con escepcion de los siguientes en que no habrá clase:—1.o Los domingos y dias de fiesta, cívicas y religiosas, observados por el Gobierno de la República. 2.o El dia del preceptor. 3.o Los jueves por la tarde, escepto cuando haya dia de fiesta en la semana.

49. Es espresamente prohibido, bajo pena de destitucion, el que los profesores ocupen á los discípulos en servicio personal, ni aun fuera de las horas de estudio, y aunque estos quisieran prestarse á ello.

50. Siempre que salga un niño de la escuela, deberá el preceptor reclamar de su padres ó tutores, la devolucion de los textos que tuviese del establecimiento.

51. Este reglamento podrá modificarse en cuanto lo aconseje la esperiencia.

52. Quedan sin efecto todas las disposiciones anteriores sobre la materia.

Montevideo, Diciembre de 1868.

REGLAS

PARA INSPECCIONAR ESCUELAS.

El Inspector General de Escuelas, tiene que contestar obligatoriamente en los informes semestrales todas las preguntas establecidas en las reglas para Inspeccionar Escuelas, menos las del capítulo «Misceláneas»—Las comprendidas en este capítulo no son obligatorias, pero se recomienda al Inspector que haga todos los esfuerzos á su alcance para poder contestarlas, tanto respecto á las Escuelas Públicas como á las particulares.

Maestro.

1. Nombre del maestro.
2. Edad, nacion y estado.
3. Ha cursado escuela normal? Cual y cuanto tiempo?
5. Ha estado en algun Colegio? Cual y cuanto tiempo?
6. Qué libros de teoría y práctica de la educacion ha leido?
7. Lleva un diario de sus observaciones en otras escuelas? de sus mismos planes y esperimentos? toma nota de las modificaciones aconsejadas por la esperiencia?
8. Que tiempo lleva en el arte de enseñar y en qué grado de escuelas?
9. Cuanto tiempo hace que dirije aquella misma escuela?
10. Está su tiempo completamente dedicado á la escuela, ó está compartido con otras ocupaciones? Si es así, que clase de ocupaciones son?

Asistencia.

1. Lleva los registros de entrada y asistencia?
2. Número de alumnos de todas edades registrados durante el semestre?
3. Cuantos niños entre la edad de 5 y 6 años? de 6 y 7, de 7 y 8, de 8 y 9, de 9 y 10, de 10 y 11, de 11 y 12, de 12 y 13, de 13 y 14, de 14 y 15, de 15 años arriba?
4. A qué edad entran generalmente los niños? A que edad dejan la escuela?
5. Exije puntualidad á la vez que asistencia? De que medios se vale?

Clasificacion.

1. Está cada niño en el grado que le corresponde?
2. Cuantos niños hay en cada clase?
3. Que tiempo tarda un niño en pasar de una clase á otra? Término medio?
4. Cual es la edad media de cada clase?

Ejercicio físico.

1. Ha arreglado juegos, ejercicios ó movimientos en que los alumnos puedan en tiempo oportuno ejercitarse y que ayuden al desarrollo de la fuerza y de la actividad de los diferentes músculos?
2. Está el patio de recreo garantido suficientemente de la lluvia y del sol?
3. Son inspeccionados los niños durante sus juegos y ejercicios.
4. Presta la debida atencion á la postura de sus alumnos y al modo de sentarse en las horas de clase?
5. Cuales son las condiciones hijiénicas de la escuela?
6. Cual es el estado de limpieza y arreglo de la escuela?

Instruccion moral.

1. Se reune diariamente la escuela en Asamblea para ejercicios morales?
2. Qué medios emplea para formar hábitos morales que actúen siempre segun los preceptos de la conciencia?

Cómo los habitúa á decir siempre la verdad, toda la verdad y nada mas que la verdad? cómo les crea hábitos de puntualidad? de bondad? de cortesía? de dilijencia? de regularidad? de perseverancia? de reflexion? de caridad con los animales? de perdonar las injurias? de justicia? de respeto á la propiedad? de respeto á los superiores? de sumision á la autoridad de la ley? de reverencia á Dios y obediencia á sus mandamientos?

3.a Gobierna la escuela con referencia á la cultura

FOLLETIN

186

LAS AVES NOCTURNAS

HISTORIA DE DOS HUÉRFANOS

NOVELA ORIGINAL

Por D. Juan de la Puerta Viscaino

Esto nos llenó de amargura al principio; pero muy luego pensé emprender la tarea del bordado para lo que soy bastante hábil, y ayudada por mi madre lo que pasé en planta, concluyendo algunas obras de mérito las cuales íbamos á vender á los palacios de los títulos.

Todo cuanto yo hacia se vendia con ventaja, y no os podeis figurar, Leon, lo contenta que estaba con poder proporcionar á mis padres un jornal tan bueno.

V.

Leon suspiró amargamente, y no se atrevió á estrechar las manos de la jóven entre las suyas.

El remordimiento estaba royendo su alma con mas fuerza que nunca.

Despues de quedarse Amelia unos momentos pensativa, como para recoger sus ideas, continuó de este modo:

—Muy económicamente pudimos ir pasando: corta era la cantidad que se mandaba á mi padre, pero al menos no tenia que estar atenido á lo que les daban á sus pobres compañeros que gemian en el lugar de su prision.

¡Mi madre no pudo irle á ver otra vez en el presidio por lo crecido que era el importe del viaje!

Esta era una nueva pena que fué á unirse con las demas que albergaba su alma.

Cumplió mi padre su fatal condena despues de diez años de sufrimiento.

¡Diez años, Leon, que han de pesar sobre la conciencia de los infames que ocasionaron su ruina, para toda una eternidad!

VI.

Sin saber por qué, Leon se estremeció, y un frio glacial recorrió todos sus miembros.

Amelia enjugó de nuevo sus ojos, y continuó:

—Llegó mi padre á nuestra pobre casa, pálido, macilento, enflaquecido, con las vivas señales marcadas en todo su cuerpo, de un malestar que le agoviaba.

—¡Ah, vos no podeis pensar la esplosion de dolor que lanzamos los tres al confundirnos en un abrazo! ¡vos no imaginareis jamás la escena de desolacion que tuvo lugar entre nosotros!

¡Este recuerdo me atormentaba siempre; yo no puedo ver ya nada desgarrador!

Cuando mi memoria recuerda lo pasado y evoca ese recuerdo funesto, mi alma tiembla, mi cerebro se inflama, mi corazon late á impulsos de la sangre que en él hierve; y quisiera tener fuerza suficiente para echar una tremenda maldicion sobre los autores de la muerte moral de mi desgraciado padre, pidiendo á Dios que no los perdone en la otra vida...

¡Pero no puedo maldeciros! la religion me lo veda y mi instinto lo rechaza.

¡Ante la imágen de ese Dios que quiero implorar para su ruina eterna, caigo de rodillas, lloro y concluyo por rogar por ellos!

VII.

Leon se levantó de su asiento, se sentia ahogar y necesitaba dar movimiento á su cuerpo.

Amelia, preocupada con su relato, no atendia á los movimientos de Leon.

Exaltada en demasía, parecia que un velo, teñido de sangre, se habia interpuesto entre sus ojos y todo cuanto la rodeaba.

Necesitó mucho para serenarse un poco.

Entonces fué cuando reparó en que Leon se habia levantado, y le dijo con dulzura:

—Leon, amigo mio, calmaos y tened la satisfacion de oir, que si la Providencia ha puesto en el mundo séres malvados y execrables, tambien ha colocado en él séres tan buenos como vos.

VIII.

El semblante de Leon se cubrió con el rubor de la vergüenza, y elevó los ojos al cielo dolorosamente.

—Sentaos, Leon,—le dijo Amelia,—y oidme con calma hasta el fin de mi relato.

Mi padre volvió del presidio muy enfermo.

Su cuerpo se encorvaba hácia la tierra, como buscando el sitio donde debia descansar eternamente.

Le fué imposible ocuparse en nada.

El sufrimiento habia roto, todas, las fibras de aquella naturaleza vigorosa.

Su vida se estinguia á falta de savia, y pronto iba á secarse, como el árbol que muere á falta de riego.

Nosotros estábamos desesperadas.

La enfermedad de mi padre aumentaba, y por consiguiente nuestros gastos eran muy crecidos.

Determinamos mudarnos á otra boardilla mas barata, aunque no estuviera en el centro de la poblacion.

Así lo verificamos, viniendo á vivir á esta casa donde he tenido la dicha de conoceros.

Pareció que mi padre mejoraba de salud y pudo dejar el lecho.

IX.

En aquel entonces empezó á declararse en mi madre la enfermedad que habia de llevarla al sepulcro.

Grandes fueron mis apuros para poder atender al cuidado de los dos enfermos y al de mi trabajo, que debia proporcionarles alimento.

Mi espíritu se atribulaba y no me atrevia á manifestar con ninguna queja todo lo que mi alma padecia, por no llenar de luto y consternacion á los autores de mis dias.

Mas mi situacion era cada dia mas apremiante, y me era necesario tomar un partido para salir de ella del mejor modo posible.

A fuerza de pensar se me ocurrió una idea luminosa, que determiné poner en planta cuanto antes.

Entre las señoras que me distinguian confiándome las obras mas delicadas en clase de bordados, habia una noble dama, amable en demasía, que jamás se desdeñó de tener una conversacion conmigo cuando la obra encargada me obligaba á ir á su palacio para hacer algunas preguntas sobre lo mismo.

Jamás dejó que la contestacion me la trasmitiese alguna de sus doncellas: siempre fué ella misma la que me espresó sus deseos.

A dicha señora determiné contarle mis penas, y una mañana, en que mis padres descansaban todavia en brazos del sueño, me dirigí á su palacio con la esperanza de hallar en ella un alivio.

X.

Acababa de levantarse del lecho cuando me anunciaron, y me hizo entrar inmediatamente.

Al fijarme en su semblante, hermoso y distinguido, en el cual el tiempo habia marcado con insegura mano algunas señales imperceptibles, sentí un bienestar inmenso: desde luego el corazon me predijo que de allí saldria consolada.

Me tendió una mano, que estreché tímidamente, y me dirigió la palabra con el timbre de voz dulce y persuasivo, que solo tienen privilegio de poseer pocas personas.

Hizo que tomára asiento á su lado, á lo que me resistí al principio, pero me obligaron sus delicadas instancias.

Sin duda me vió confusa y turbada, porque me habló de este modo:

—Amelia, no creí que hoy debiérais venir á mi casa, y por lo tanto me sorprende vuestra visita muy agradablemente.

Me miró cariñosamente, y viendo que yo nada la contestaba, repuso:

—Creo notar en vuestro semblante muestras de alguna afliccion que os atormenta: si yo puedo hacer algo en alivio de vuestro dolor, decídmelo, Amelia, pronto estoy á consolaros.

—¡Ah, señora!—dije yo anegada en llanto;—mi pesar es muy grande efectivamente, y en vos he venido á buscar consuelo.

—Hablad, jóven,—me dijo:—yo os escucho con atencion.

Del mejor modo que pude le relaté mis padecimientos, mis angustias, de ver á mis padres desvalidos y sin mas amparo que yo en la tierra.

He de advertiros, amigo mio, que á pesar de la confianza que me habia dispensado siempre aquella señora, jamás me habia preguntado nada respecto á mi familia.

Con ese tacto fino y delicado que poseen las personas del gran mundo creo, que adivinó por mi parte que alguna triste historia me habia obligado á salirme de mi esfera para convertirme en una obrera, y respetó mi secreto.

Jamás me preguntó [illegible] que pudiera mortificarme mas [illegible] siempre procuraba apartar la conversacion [illegible] cuanto pudiera herirme, ó hacerme compren[illegible] habia conocido que era otra cosa mas que lo que [illegible].

Me escuchó con visibles [illegible] estaciones de enternecimiento, y me dijo:

—Amelia, he respetado [illegible] secreto que parece ocultar vuestra vida, [illegible] indicio hoy que he conocido que le habia, [illegible] deseo que me abrais vuestro corazon por entero, [illegible] me lo conteis todo, todo, que no omitais detalle [illegible] alguno, advirtiéndoos antes, mas grande será mi [illegible] para compadeceros.

Yo le relaté entonces lo que sabeis ya, sin olvidar nada de los primeros dias de mi infancia.

Al escuchar el nombre de mi padre y su apellido, una viva agitacion se apoderó de su persona.

Me miró con el mas profundo enternecimiento, se levantó del escaño donde estaba sentada, y yendo hácia mí me besó con efusion en la frente.

Yo me quedé confundida, y ni aun pude darle las gracias por aquella prueba de cariño.

Volvió á sentarse, y apoyó su cabeza en la palma de su mano con actitud meditabunda.

XI.

Así estuvo unos breves momentos.

De repente, como si despertase de un letargo, me dijo:

—Amelia, vuestra historia y la de vuestra familia es en estremo triste: me ha llegado á lo profundo del alma.

¡Cuán sábia es la providencia, hija mia! ¡Y cuán incomprensibles sus designios!

¡No en vano habeis llamado á mi puerta; no en vano me habeis abierto el corazon.

Si; yo puedo consolaros volver la paz á vuestros desgraciados padres; Amelia, habeis sido una hija virtuosa y honrada: no tardareis en recibir el premio.

Tomad,—dijo introduciendo una mano en su bolsillo y sacando de el una bolsa de terciopelo bordada de oro:—tomad y remediad por el presente vuestras necesidades: yo cuidaré del porvenir de todos.

Puso la bolsa en mi poder, y yo le dí las gracias besando su mano.

Aquella caritativa señora estaba realmente conmovido; no podia dominarse por mas esfuerzos que hacia para ello.

Cuando me levanté para despedirme cogió mis manos, mas las estrechó con ternura, y me dijo:

—Amelia, es de todo punto indispensable que yo vea á vuestro padre, si no puede venir á pié por su estado, le enviaré mi coche, y si absolutamente puede moverse, yo misma iré á su casa.

Esto dicho me hizo una demostracion de despedida y desapareció.

Yo quedé sola, admirada de cuanto acababa de acontecerme, y bajé la escalera, con la rapidez posible, para dirigirme hácia mi casa.

CAPITULO XXV.

LA MANO DE DIOS.

I.

—¿Y fué vuestro padre á ver á esa señora?—preguntó Sanjuan.

—Si, fué al otro dia sin pérdida de tiempo.

—¿Y sabeis lo que en esa entrevista tuvo lugar?

—Ya lo creo, como que de ella ha podido depender la rehabilitacion de mi padre.

—Referidme todos los pormenores.

—Voy á hacerlo.

Llegué á mi casa poseida de la mas viva agitacion.

Mi padre se hallaba levantado ya, prodigando sus cuidados á mi padre, cuyo estado era cada dia peor.

Acostumbrados á mis frecuentes salidas, á causa de mis labores, no notaron mi tardanza y por lo tanto, no se inquietaron.

Mi padre, al verme entrar, se inmutó: tal era la espresion de mi fisonomía.

Vino hácia á mí con los brazos abiertos para estrecharme en ellos.

Yo le tranquilicé con una mirada; diciéndole despues que se sosegára, que mi turbacion era hija de un acontecimiento que á él le interesaba en estremo.

Mi padre no tuvo calma hasta que le hube dicho todo cuanto habia ocurrido.

Quedó pasmado con mi relacion, y quiso ir inmediatamente al palacio de nuestra protectora.

Yo le disuadí del propósito, y le hice esperar hasta el inmediato dia.

II.

Pareció que de repente, habia adquirido fuerzas y vigor, y con paso casi seguro, se trasladó al dia siguiente al domicilio de la dama.

Se hizo anunciar, y en el momento pudo llegar hasta su presencia.

Mi padre la saludó respetuosamente y fijó sus ojos en ella para ver si la reconocia; fué en vano: no creyó haberla visto en su vida.

La señora, por su parte, fijó tambien en mi padre una mirada intensa, investigadora, como si intentase medir toda la profundidad del dolor que aquel alma hubiese absorvido.

La dama fué la primera que rompió tan significativo silencio, diciendo á mi padre:

—Sentaos, caballero.

Mi padre, usando de su permiso, se sentó en un sillon que tenia cercano.

—Os he mandado llamar,—dijo,—porque un asunto del mas alto interés reclama que tenga lugar una entrevista entre nosotros.

—Señora,—replicó mi padre,—estoy á vuestras órdenes.

—Me era indispensable veros á vos mismo, sin que otra persona pudiera sostituiros.

—Por eso he cumplido vuestra órden.

—Perdonad,—dijo con triste acento,—que os haya llamado con tanta ternura, sin que, al parecer, me haya cuidado de vuestra delicada salud.

Es de tanta importancia lo que tengo que deciros, que bien vale la molestia y desazon que puedo haberos causado.

—Señora, mi hija me refirió ayer todo cuanto la habiais insinuado, y no omitió referirme vuestra delicada oferta, de enviarme vuestro coche, ó de ir vos misma á mi pobre vivienda. Ya veis, señora, que vuestras escusas solo pueden aumentar la veneracion con que os miro.

III.

La dama pareció complacerse en el lenguaje que usaba mi padre, y no cesaba de contemplarle con espresion de profunda lástima.

Todos sus movientos eran observados por mi padre con tenaz curiosidad, sin que se le escapára el menor de ellos.

Me refirió luego muchas veces los mas pequeños detalles de esta escena, que se grabó indeleblemente en su memoria.

Parecia que nuestra protectora no se atrevia á entrar de lleno en una esplicacion harto delicada, porque sus labios no se despleglaban para empezar la revelacion que mi padre esperaba con notable ansiedad.

Por fin, despues de unos momentos de muda contemplacion, miró fijamente á mi padre, y le dijo:

—Caballero, os he querido hablar para manifestaros que tengo en mi poder unos documentos que pueden lavar la fea mancha que aparentais tener en vuestra honra, y os pueden rehabilitar ante el mundo.

Mi padre arrojó un grito y llevó ambas manos al corazon.

Fué tan aguda la impresion que recibió con tal noticia, que todos los resortes de su vida se paralizaron, y creyó, por un momento, que la muerte le habia asido con su fatal garra.

IV.

Nuestra protectora se levantó á impulsos de un sobrecogimiento que se apoderó de su persona.

Alarmada, se acercó á mi padre, y viendo en él una reaccion favorable, detuvo su mano, que habia cogido ya el cordon de una campanilla.

Mi padre fué serenándose por momentos, y dijo con dolorido acento:

—¡Bendigo mil veces á la sábia Providencia que me ha dejado la vida para llegar á este dia!

Señora, vos sois el ángel de redencion que se me aparece al fin de mi largo y penoso camino. ¡Bendita seais vos, y bendito sea todo cuanto ameis en el mundo!

La dama llevó un pañuelo á sus ojos para contener las lágrimas, y ahogó un profundo suspiro.

Completamente vuelto en sí mi padre, interpeló á aquella señora con afan creciente.

—Decidme,—la dijo,—¿podeis esplicarme por qué medios habeis adquirido esos documentos que me justifican? decídmelo todo, y no temais que el gozo me mate; Dios me dejará la vida suficiente para que pueda patentizar mi inocencia ante los tribunales y recobrar la honra que un fallo injusto hizo rodar por el suelo.

—Yo no puedo manifestaros.—contestó la señora,—de quién han provenido los papeles que tengo en mi poder, porque lo ignoro: pero puedo declararos por qué estraño medio se hallan en mis manos.

Hace ya algunos años, no os puedo decir el número de ellos, porque lo he olvidado, recibí misteriosamente un pliego cerrado con lacre negro y sellado con una cruz.

El sobre iba dirigido á mí, y con mano temblorosa rompí el sobre para enterarme de su contenido.

No fué poca mi estrañeza cuando debajo de aquel sobre habia otro exactamente igual, con el mismo sello de la cruz y el lacre igualmente negro.

Adjunto á aquel pliego habia un papel escrito y dirigido á mí.

Me apoderé del papel con avidez, y devoré su contenido.

Se me encargaba que guardase el pliego sin abrirlo hasta una fecha que me indicaban; que aquel dia podria enterarme de lo que contenia y ponerlo en conocimiento de una persona que inocentemente sufria una condena.

Sobre todo se me prevenia que, antes del dia indicado, no le abriese bajo pretesto alguno, porque podria resultar [illegible] personas que frecuentaban mi trato.

Lo misterioso del pliego, y las prohibiciones que en el papel se me indicaban, me amedrentaron.

No tuve valor para hacer lo contrario de lo que se me pedia; y sobrecogida de espanto guardé pliego y papel en un secreto de mi pupitre y nadie di parte de esta aventura.

El tiempo pasó sobre cuanto os refiero, y decidí hechar en olvido todo cuanto me habia pasado, procurando, sin embargo, que el dia de la fecha señalada no trascurriese desapercibido.

Pero han sido tantos los acontecimientos que me han sobrevenido, he tenido tantos disgustos por causas tan diversas, que mi mente, ocupada en pensamientos profundos, no es estraño que olvidára el pliego y todo cuanto á el concernia.

TELEGRAMAS

SECCION COMERCIAL

GACETILLA

TELÉGRAFO MARÍTIMO

ADUANA

DIVERSIONES PÚBLICAS

REMATES

EXTERIOR

AVISOS Y ANUNCIOS

QUINTA-ESENCIA

DEL HAREM

RESTAURANT

DEL VERGANO

Fomento Montevideano

SE ALQUILA

En la quinta de D. Pedro Margat, en el Reducto, se hallan 3 piezas muy buenas para alquilar. f.24-ep.-3.p.

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS

Debiendo proceder esta oficina por órden Superior á hacer la delineacion de las calles de los Médanos y del Miguelete, se suplica á los señores propietarios de terrenos lindantes con ellas, se reunan en la calle de la Agraciada esquina á la del Miguelete el viernes 26 del corriente á las 6 de la mañana, á fin de acordar lo mas conveniente para la operacion y dar en el acto y á su presencia principio á ella.- Montevideo, Febrero 23 de 1869.—Por órden de la Direccion—José Dela-Hanty—Secretario. f.24-3p.

PARTERA

La Sra. Angela Guelfi, partera italiana, que vivia en la calle del Cerro, 133, se ha mudado á la calle de Sarandí, plaza Matriz, 257.

Avisa á sus favorecedores que siempre estará pronta á cualquier hora del dia y de la noche. f.24-perm.

LETRAS

SOBRE TODAS LAS POBLACIONES DE

ESPAÑA

El Crédito Mobiliario facilita giros en pequeñas cantidades desde veinte pesos en adelante, cobrando una ínfima comision, y por grandes cantidades á la par,

Oficinas, calle Ituzaingo, núm. 83.

f.5-1p.

ATENCION

SE ALQUILA

Se precisa un almacen espacioso en algun punto céntrico de la ciudad; el que lo tenga puede dirijirse á la calle de Buenos Aires número 128. f. 24—3 p.

SECADORES



CASA DE BELL Y TOWERS

CALLE 25 DE AGOSTO, NÚMS. 87, 89, 91 Y 93.

e.13-10p.-3p.-9p.

MÁQUINAS DE SEGAR

CASA DE BELL Y TOWERS

CALLE 25 DE AGOSTO, NÚMS. 87, 89, 91 Y 93.

e.13-10p.-3p.-9p.

CARRETILLAS DE MANO

Casa de Bell y Towers

CALLE 25 DE AGOSTO, NÚMS. 87, 89, 91 Y 93.

e.13-10p.-3p.-9p.

Se vende Una casita recien construida, cerca de la casa rosada en la calle Real del Cordon, tienda y zapatería de la Amistad daría razon. f. 24—6p.

Exámenes

La tintorería

Traslacion

Secretaría

Se vende

Dependiente

Confitería

Carga

Se desea

Edicto

Máquina de coser

Al comercio

Judicial

LINDO CUPÉ

arreos y pareja de caballos plateados, mansos y sin rival.

Se vende todo á un precio acomodado: para tratar, acudan á la Cochería del Fuerte. f.17-15p.

BOTICA Y DROGUERIA

INGLESA

DE DIEGO LE BAS

174—CALLE CERRO LARGO—174

Depósito de sanguijuelas hamburguesas

POR MAYOR Y MENOR.

DROGAS PARA LICOREROS

se venden por pequeñas fracciones al precio del por mayor.

Para las familias:

TÉ NEGRO SUPERIOR

(Souchong y Congo)

EXTRACTUM CARNIS

de la fábrica de Liebig en Fray Bentos.

f.11-perm.-3p.

Junta E. Administrativa.

A QUIEN CONVENGA

Se vende el armazon, con derecho á la llave, de la casa de negocio, calle de Ituzaingo núm. 98 y 100, para tomar posesion el primero de Marzo próximo. La posicion no puede ser mejor, es una de las mejores de Montevideo, ni hay gastos que hacer.—Dirigirse á la misma casa.

f. 13-10p. 3.ª pág.

LIQUIDACION

Mme. Bosshardt deseando liquidar lo mas pronto la tienda de Modas y Artículos des novedades, que ocupa en la calle del Rincon núm. 117, tiene el honor de participar al público en general, que ha hecho con este fin grandes rebajas, sobre todos los precios, se encontrará un grande y variado surtido de los artículos siguientes:

Ricos cortes de vestidos de seda, gaza, y pelo de cabra, tapados de punto negros y blancos, sombrillas, cuellos y mangas de encaje, pañuelos bordados y de Valencianas, garibaldinas, cinturones, guantes, velos y coronas de novias, adornos para baile y teatro, flores y plumas finas, crespon, tules, terciopelo negro y de colores, pasamentería, botones, encajes de lana, valencianas y cluny verdadera, sombreros, gorras, colias, canavas, sedas y lana para bordar, almohadones, sillones, alfombras, sillas, taburetes, carteras, cigarreras, pilas, relojeras, empezadas y acabadas; felpas de todas clases; algodon para crochet; mostacillas, perlas y una infinidad de artículos de fantasía.

Se vende tambien la casa con armazon y accion á la llave con contrato garantido por cinco años.

E. 31—1m.-dia p. s

PRIMERA Y ÚNICA ESPOSICION

DE CARRUAJES DE LUJO

CALLE DE PAISANDÚ N.º 13

entre las de Ciudadela y Florida

13—CALLE DE PAISANDÚ—13

ESTO no tiene ejemplo en la historia! Se vende en esta imprenta el importantísimo folleto de actualidad Los Bancos de Emision, cuyo autor es el célebre economista Courcelle-Seneuil.

Pero aun falta lo mejor, lo asombroso, lo increible:

Al que compre cien almanaques grandes, que ahora valen

3 $ 50 LA DOCENA

se le regalarán 20 ejemplares del mencionado folleto que valdrian 4 pesos, de manera que esta casa se sacrifica perdiendo 50 centésimos en cada una de esas operaciones fomentistas.

CONSULADO

DE LA CONFEDERACION NORTE-GERMÁNICA

En la Cancillería de este consulado, 32 Zavala, se reciben propuestas hasta el 1.º de marzo próximo inclusive, para las composturas de la barca alemana «Louise Struve» segun inventario y pormenores, que sus consignatarios los SS. Zimmermann Fair y Ca., darán á los interesados

Montevideo, 12 de Febrero de 1869.
El Cónsul, Carlos G. Diehl.

f. 21-7p.

Decalcomanía

En la librería de Maricot, calle 25 de Mayo, hay dibujos, letras doradas, barniz, esencia y todo lo necesario.

Junta E. Administrativa

AVISO

91—CALLE MISIONES—91

AL COMERCIO

VICTOR JACOD ha trasladado su casa á la calle de los Treinta y tres núm. 156.

f.21-15p.

Letras sobre España

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle del 25 Agosto núm. 80.

e.31-1m.-3p.

FUNERAL

DOÑA DOLORES ZUVILLAGA DE CASTRO (Q. E. P. D.)

Falleció el 4 del corriente.

DON MANUEL VICENTE SANCHE (Q. E. P. D.)

Falleció el 21 de Febrero de 1869.

D. JUAN PEDRO LAURET (Q. E. P. D.)

Falleció el 21 de Febrero de 1869.

D. JUAN ALMANZA (Q. E. P. D.)

Muerto el dia 23 de Febrero de 1869.

DOÑA JUANA JOLIOT

Falleció el 29 de Mayo de 1867

Y SU ESPOSO

D. JUAN BAUTISTA MAIRET (Q. E. P. D.)

Falleció el 25 de Febrero de 1868.

DON DOMINGO VERACIERTO (Q. E. P. D.)

Falleció el 21 de Febrero de 1869.

20 LECCIONES

CALIGRAFIA

DE DIA Y DE NOCHE

en su casa y á domicilio

Calle de Maldonado, número 22.

f.6-1 mes.

ATENCION

En virtud de no haberse presentado en la Sastrería italiana calle de Misiones núm. 49, D. José Lizarza y D. Luis Ribeiro (hijo), al llamado que se le hizo en dias pasados, se previene á dichos señores que mientras no satisfagan sus cuentas que tienen pendientes, será publicado este aviso. e. 20-perm. 3.ª páj.

LA NACIONAL

Los Sres. Morillo y Gozalbo, que viven calle 25 de Agosto núm. 80, compran pólizas caducadas ó corrientes de dicha Compañía, pertenecientes á la liquidacion de 1869.

A LOS ALMACENEROS

POR MAYOR

Se les previene que las medidas que les corresponden por el reglamento, se encuentran en la oficina de Contraste calle de Zavala num. 136. Igualmente se hallarán toda clase de pesos y medidas del sistema métrico y se arreglan las báscules y balanzas del sistema antiguo.

A. Las Cazes y Olave.

f. 12-1m.—1 p. sem. en la 3.ª pág.

SE ALQUILA

Una hermosa barraca cercada de material, con un gran porton, situada en la calle de la Ciudadela esquina á la del Mini; tiene un abundante manantial de muy buena agua, caño maestro y lugar en el mayor órden. A mas tiene porcion de habitaciones de madera, que producen mucho alquilándolas. Para tratar en la calle Reconquista núm. 92 de once á una ó de cinco á siete de la tarde. f. 23-15 p.

BARATILLO

SIN IGUAL

TIENDA

CALLE DE BUENOS AIRES 210 Y 212

En la Cuchilla del Comercio

Se vende una casa de negocio con el edificio y existencias, todo á un módico precio, el edificio es grande y de material, punto importante para negocio el dueño la ofrece en venta, por que precisa ausentarse de aquel punto y retirarse para la Capital, el parage donde se halla dicho establecimiento es en el Departamento del Durazno, por las puntas del Yi cerca del camino de la Cuchilla Grande, quien se interese por dicho establecimiento, en la calle del 25 de Mayo núm. 265 darán mas pormenores.—Montevideo Febrero 19 de 1869. f. 19-15 p.

ARSÈNE ISABELLE

PROFESOR DE CONTABILIDAD COMERCIAL

150—CALLE DEL SARANDI—150

EXTRACTO DE CARNE

SUPERIOR

1 $ LA MEDIA LIBRA

En la casa de C. Domecq y compañía

CALLE DEL CERRITO, 233 Y 235

DULCE DE MEMBRILLO

AVISO A LOS FABRICANTES

Cajas y medias cajas de lata para dulce á precios sumamente módicos.

En venta; calle Zavala núm. 136.

SOCIEDAD PROGRESO

DEL ROSARIO DE SANTA FÉ

Se previene nuevamente á los SS. accionistas residentes en la República Oriental del Uruguay, que el Directorio en acuerdo de esta fecha, despues de la reunion extraordinaria que tuvieron el 31 de Enero ppdo. ha resuelto pedir un 3º. dividendo de 10 p%., el que deberá ser abonado en la Agencia de Montevideo calle Misiones Nº. 206 hasta el 28 de Febrero, despues de cuyo término serán gravados los morosos, segun lo dispone el art. 8 de los Estatutos.—Rosario de Santa Fé, Febrero 6 de 1869.—El Gerente—Pedro P. Llambí. f.17—8p.

CABALLOS

VINO JEREZ

Calle de Sarandí n. 333

Se despachan tabletas de Santa Fé y dulces.

f.24-3p.

Al público · **Ama de leche** · **Ama de leche** · **Al público** · **Al público** · **Ama de leche** · **Ama de leche** · **Alerta molineros** · **Altar para vender** · **Arados americanos** · **Al público** · **Al público** · **Al comercio** · **Buena ocasion** · **Buen negocio** · **Comision** · **Casa Calpino** · **Compañía** · **Cartera** · **Convocatoria** · **Comision** · **Colegio** · **Capitanía del puerto** · **Cordon** · **Correas** · **Cigarros habanos** · **Comision** · **Casa** · **Casa afuera** · **Chacra** · **Cocinero** · **Dependiente** · **Dependiente** · **Dinero** · **Edicto** · **Ein solider Mann** · **Emplazamiento** · **Edicto** · **Edicto** · **El Directorio**

ZAPATERIA FRANCO-ESPAÑOLA

CALLE 18 DE JULIO, NÚMERO 10

Sigue teniendo un surtido general de toda clase de calzado.

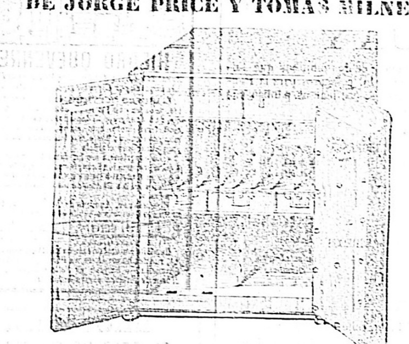
Nota—Con el paquete hemos recibido novedades lindísimas de botines de raso de colores de última novedad.

f.15-15p.-3p.

CAJAS DE FIERRO

DE LAS FÁBRICAS

DE JORGE PRICE Y TOMÁS MILNER



CASA DE BELL Y TOWERS

Calle 25 de Agosto, núms. 87, 89, 91 y 93

IMPORTANTE

A LOS COMPRADORES DE CAJAS DE FIERRO

Carta autógrafa del Callao

Callao, Noviembre 9 de 1868

Sr. D. Juan Mathison
Lima.
Mi estimado Sr. y amigo:

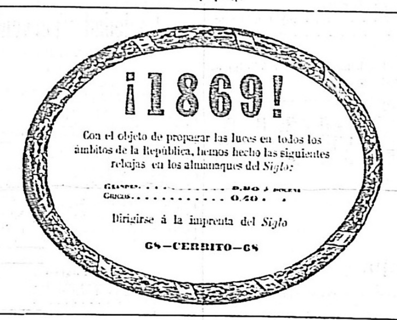
En contestacion á las preguntas que se ha servido V. hacerme, respecto de las cajas de hierro de Th. Milner et Son, debo decirle: Que la que yo tenia en mi almacen, procedente de la fábrica de dichos señores, resistió el incendio ocurrido en este puerto del 14 al 15 de Agosto último, tan satisfactoriamente, que los papeles que se encontraban en ella, cuando despues de algunos dias se extrajo de los escombros, no habian sufrido la menor lesion; circunstancia que me prueba, una vez mas, la exelencia del sistema de dichas cajas para el objeto á que se hallan destinadas.

Me consta tambien que en el mencionado incendio, varios sujetos perdieron valores de consideracion, por tenerlos encerrados en otra clase de cajas (alemanas, etc.) que no pudieron soportar, como la mia, la intensidad del fuego en las 6 ó 7 horas que aquel duró.

Esta suscinta y verídica esplicacion, me holgaría contribuyese á afianzar y estender el crédito de que ya merecidamente gozan los Sres. Milner et Son, como constructores de cajas de hierro, que tan hermosa garantía ofrecen á todo comerciante de buena fé.

Con este motivo me es grato reiterarme de V. afmo. amigo y S. S.

José M. Perez Arrieta.



¡1869!

Con el objeto de propagar las luces en todos los ámbitos de la República, hemos hecho las siguientes rebajas en los almanaques del Siglo:

Dirigirse á la imprenta del Siglo

68—CERRITO—68

GRAN CAJA DE AHORROS

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA



Situacion de la Compañía — EN 30 DE SBRE. DE 1868 — Capital asegurado — Pfts. 2.803,772:59

Creacion de capitales — DOTES, PENSIONES vitalicias — Y RENTAS

Por mas pormenores dirigirse al Inspector General Don Jorge Perey, calle del Sarandí número 195 (altos). j. 16 perm. 3ª páj. dia por X

EL MEJOR

DEPURATIVO DE LA SANGRE

La zarzaparrilla iodurada del Dr. Bonneville de Paris es incontestablemente el mejor depurativo conocido hasta hoy, y no ha necesitado de almanaques, ni de carteles, para adquirir tan merecida reputacion. Su autor no divulga ni publica las numerosas curas por ella obtenidas, porque bien es sabido que nada es mas fácil que, escribir y componer certificados, pero garante que una cucharada de su zarzaparrilla equivale á mas de cinco de cualquiera en botellas grandes comparacion al alcance de todos probándola.

Se usa en las enfermedades crónicas, de los ojos, del cutis, herpes, tiña, lamparones, reumatismos, etc, etc.

Tambien es recomendada junto con las píldoras de oro del mismo autor en las afecciones venéreas de segundo y tercero grado.

Estos medicamentos se venden en todas las farmacias principales de Francia y de los paises estranjeros.

Depósito para Montevideo, calle de las Piedras, 66.

SEGURA COLOCACION DE

DINERO

EN ORO, PLATA Y PAPEL

PUEBLO

JOAQUIN SUAREZ

Situado en la costa del rio Santa Lucía, á nueve leguas de la capital. Este pueblo, creado por decreto del Gobierno Provisorio, ofrece ventajas por su magnífica localidad é inmediacion á la capital, á todas las clases de la sociedad que pueden con poco dinero y mucha facilidad hacerse de hermosos solares. Los que gusten conocer el plano y pormenores, pueden dirigirse á D. Pablo Nin y Gonzalez, Florida núm. 15 de 11 á 12 de la mañana.

CONDICIONES.

Solares de 20 metros de frente por 60 de fondo, al contado, ochenta pesos mn en oro ó plata. Idem idem á plazos cien pesos, á pagarse en mensualidades de diez pesos en oro ó plata; teniendo cuatro meses mas de respiro vencido el plazo, para el completo pago del solar, bajo la espresa condicion de que si á los catorce meses no ha pagado todo el precio del solar, perderá las mensualidades entregadas. En las ventas al contado, la escritura será entregada en el acto de entregar el precio del solar, y en las ventas á plazo, al pago total de este, siendo en ambos casos de cuenta del comprador la copia de la escritura y el registro y la escritura matriz que vá al archivo de cuenta del vendedor. Las ventas á papel serán hechas convencionalmente. f.21-8p

FLORES Y PLANTAS

79—CALLE DE LAS CAMARAS—81

f.21-8 — Pellorce.

QUESO DE CHESTER

Recien desembarcado; hay en venta en el almacen inglés, 128 y 130, calle Treinta y tres. f.19-15p.

Molino Americano.

La Comision directiva del Molino Americano invita á los accionistas para una reunion general que tendrá lugar el viernes 26 del corriente á las 2 de la tarde en el salon de la Bolsa.

Siendo muy conveniente la presencia de la mayoría de accionistas para resolver sobre la cantidad y forma de dividendos á pagar, se les ruega asistan á ella. La Comision.

f.24-3p.

Veredas! Veredas! Veredas!

Habiéndose recibido gran cantidad de loza marmolizada; garantida ser mejor á cuantas se han introducido y se usan en el pais hasta la fecha, ya por su tamaño cuanto por su solidez y hermosura, se avisa á todos los que edifiquen que dicha losa se venderá la vara á menos precio que otra cualquiera ya sea puesta en los pisos ó en deposito para verla y tratar dirijirse calle ... Cierra 2 y 4 á todas horas del dia. f.23-5p.

En la calle · **Emplazamiento** · **Escopeta** · **El Directorio** · **Escribanía** · **Emplazamiento** · **Francisco Veiga** · **Fridolin Quincke** · **Gratificacion** · **Interesante** · **Importante** · **Importante**

Edioma francés Lecciones particulares en casas de familia y en colegios de ambos sexos, enseñanza simultánea en francés y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion, por el profesor B. M. Oury calle de Ituzaingo, 209 (altos.) d2-3.er p. perm.

Idioma inglés · **Judicial** · **Jardinero** · **Judicial** · **Judicial** · **Judicial** · **Juzgado de Paz** · **Judicial** · **Judicial** · **Judicial** · **La Comision** · **La Barraca** · **Muy barato** · **Mozo** · **Mucamo** · **Oficial tintorero** · **Papas** · **Pongo en conocimiento** · **Publicaciones** · **Preceptores** · **Pasto seco** · **Para que el público** · **Sociedad** · **Se venden**

Se alquilan · **Se vende** · **Se necesita** · **Se vende** · **Se vende** · **Se alquila** · **Un rico piano** · **Un jóven** · **Un cocinero** · **Un matrimonio**

EXTRACTUM

CARNIS

DE LA FÁBRICA DE LA COMPAÑÍA

DE LIEBIG

EN

FRAY-BENTOS

SE VENDE

EN LA BOTICA DE CRANWELL

CALLE 25 DE MAYO, 65

EXTRACTO DE CARNE

PREPARADO POR AUG. LAS CAZES

Ese extracto por el proceder seguido es la osmazoma pura con el aroma de la carne del buey. En principio general, un alimento es tanto mas nutritivo cuanto mas contiene en un pequeño volúmen la mayor proporcion de azoe.

Analizado en Europa ha sido reconocido de superior calidad para el uso médico, no conteniendo ni creatina ni principios grasos ni gelatinosos.

Se vende en la droguería y botica del Plata calle de Sarandí núm. 136.

Aug. Las Cazes.

f. 12-1m.—1 p. sem. en la 3.ª pág.

MAS BARATO

QUE EN NINGUNA PARTE

La «Zapatería de las Novedades» liquida; por lo tanto, toda clase de calzado se vende á precio de costo. Se admitirán ofertas por todas las existencias de la casa.

El baratillo tan solo durará un mes.

Calle del 25 de Mayo, núm. 151.

JUAN EDYE

MÉDICO CIRUJANO Y

OCULISTA

del Real Colegio de Lóndres y aprobado por la Junta de Higiene de esta República, tiene su consultorio en la calle del Rincon, núm. 62, en los altos, de 11 á 2 de la tarde, donde ofrece sus servicios profesionales.

AL PÚBLICO

Comparecieron D. José María Ramon y José Nano y dijeron que habiéndose convenido terminar el juicio que sobre la sustraccion de una cadena y tres anillos de oro los últimos y la que se atribuyó al primero por malos informes dados al segundo, venian al juzgado á declarar que dejaban sin valor ni efecto alguno legal la acusacion entablada evitando los graves disgustos y perjuicios que traen consigo los pleitos. Obligándonos mutuamente á no hacernos reclamo ahora ni nunca sobre este incidente de ninguna especie, pues damos por concluido el litis para siempre. Este arreglo será publicado en los periódicos de la capital; siendo los gastos de cuenta del Sr. Nano, y para que tenga la validez necesaria pedimos al Sr. Juez se sirva darle su superior aprobacion.

San Isidro, Febrero 16 de 1869.

José Nano.

f.21-5p.

Colegio Anglo-Francés

DE SEÑORITAS

Que existia en la calle de Maciel 62 se ha trasladado á la espaciosa y bien ventilada casa calle del 25 de Mayo num. 87 donde continuará prestando sus servicios al respetable público de esta capital.

f. 16-10p. 3.ª pág.

Escribanía de G.º y Hacienda

AVISO AL PÚBLICO

Tomás de Tezanos, Escribano de Gobierno y Hacienda.

PARTERA

M.E MARIA DAUJEAN

PARTERA APROBADA

ofrece sus servicios á las familias de Montevideo

SE ENCUENTRA Á TODA HORA EN SU CASA

CALLE RINCON Nº 171

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Diligencias á Canelones

IDA Y REGRESO EN EL DIA.

En comunicacion, con el Ferro-Carril Central, se halla establecida una diligencia que vá á Canelones conduciendo los pasageros del tren de las 7 de la mañana, y regresa en tiempo á Piedras para tomar el tren de las 6 de la tarde.

Otra se establecerá en la carrera de Santa Lucía para seguir el mismo itinerario, resultando de esta mas breve comunicacion, la baratura en los precios.

Los precios de pasage en 1.ª clase en el tren y diligencia á Canelones es de ida y vuelta en el dia 3$40, y en 2.ª 3$10 de ida ó venida solo 1$90 en 1.ª y 1$70 en 2.ª

La diligencia demorará tres horas en Canelones. Boletería, calle de los Andes, Hotel del Plata.

f.19-10p.

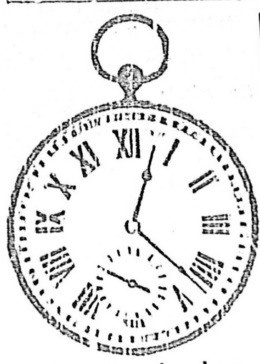
AVISOS MARÍTIMOS

VAPOR PAQUETE INGLÉS

Comercio de Paysandú

Para Vigo

Para Génova



Relojes de todas clases

EN LA RELOJERIA DEL PUERTO

GRAN REBAJA DEL 30 POR 100

[illegible]

RELOJERIA DEL PUERTO

39 — Calle de Perez Castellanos — 39

Campos para arrendar

Se arrienda el [illegible] entre Capilla Vieja, Queguay y Juncal, [illegible] de la ciudad de Paysandú. Tiene excelentes montes, [illegible] y aguadas permanentes. El que se interese por el trato ocurra á la calle [illegible] y en Paysandú á D. Carlos Algorta, frente á la Barraca de Alvarez. e.27-1m.

Sociedad de Crédito HIPOTECARIO.

Balance del mes de Diciembre de 1868.

Activo.

Varios deudores: Dividendos á cobrar		$ [illegible]
Acciones á suscribir		» [illegible]
Bienes inmuebles: costo		» 24,[illegible] 18
Obligaciones á cobrar [illegible]		» 518,[illegible] 31
Muebles y materiales de escritorio, costo		» 19,843 81
Hipotecas: hipotecas constituidas	1,957,428 74	
Amortizacion	732,473 [illegible]	1,224,955 23
Caja: Existencia		» 284,[illegible] 8[illegible]
		$ 3,224,[illegible] 74

Pasivo.

Capital: 4,000 acciones	$2,000,000 »
Obligaciones hipotecarias: obligaciones emitidas	» 1,088,200 [illegible]
Fondo de reserva: Saldo	» 24,972 [illegible]
Varios acreedores: Saldo	» 1,10,979 21
	$ 3,224,[illegible] 74

S. E. Ú O.
Montevideo, Diciembre 31 de 1868.
Martin Jimeno, Gerente.
e21-20p.

ESTANCIA EN LA BANDA ORIENTAL

Se vende en precio sumamente acomodado una estancia completa situada en las costas de los Rios San Salvador y Maciel en el Departamento de Soriano.

Consiste la dicha estancia de cinco suertes de campo de pastos fuertes, con sus aguadas permanentes y montes superiores.

La estancia está bien poblada con todo lo necesario para la esplotacion en gran escala, de la cria de ovejas y ganado.

Se vende la estancia entera, ó por suertes, al gusto del comprador.

Por mas informes, ocurrase al encargado de dicha estancia D. Guillermo Dole—Alos S. S. Twentiman etc. Isaac, Montevideo—L. I. Isaac y C.ª, Buenos Aires—D. M. Grane, Dolores—D. Luis Costa, Mercedes. f.21-15p.

MUDANZA

La casa de G. Peltzer y compañia, se ha mudado á la calle Colon número 75. f.7-1m.

¡PEOR ES MENEALLO!

SEÑOR CASATI

You are now in the mouth of an ape,
In the corner of his shaved et monstrous jaw;
First mouthed, to be last swallowed.

Diciendo «única contestacion» lo hice con el deseo de acabar de una vez la discusion á la cual Vd. me provocó por su mal concebido aviso de «Prevencion al público» pero con gran sorpresa veo que vd. continua su persecucion contra mi que necesito de trabajar para vivir, y no hallandome abundante de dinero como vd., tendré que suspender mis contestaciones, salvo el caso que vd., en su calidad de Bienhechor, se digne remitirme 500 $ cargándoles, como cajones vacios comprados al contado á varios.

Yo, suponiéndome desacreditado por sus avisos, no buscaré otro empleo aquí, me iré de Montevideo, despues de pagar todas mis deudas y aconsejo á vd. amistosamente de hacer otro tanto.

Montevideo Febrero 12 de 1869.
Eduardo Kolberg.
f. 13-10p.

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hagan entre particulares, sería conveniente que lleven los títulos á la casa de la Sociedad para confrontarlos con los talones, y evitarse cualquier falsificacion que pudiera hacerse.—Montevideo, Julio 1.º de 1867.—El Gerente. j13 perm.

BOTICA HOMEOPÁTICA ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES
ag. 2-perm.

ALAMBRE ALAMBRE ALAMBRE

Se ha recibido una partida, para cercar, en la Barraca de C. Guerra hnos., Cerro-Larga, núm. 50. f.19-20p.

SOCIEDAD DE LA BALSA Á VAPOR

Messieurs les actionnaires et le public sont prévenus:

1.° Que les essais définitifs de la machine ont eu lieu aujourd'hui samedi 20 février 1869.

2.° Que la Balsa fonctionne régulièrement et emploie 6 minutes à effectuer le passage.

3.° Qu'il reste à l'administration à établir les bureaux de recettes ainsi que les corrales pour recevoir les animaux sur les deux jetées.

4.° Que le soussigné se considère entièrement dechargé de toute responsabilité ulterieure en ce qui concerne la partie technique.

Montevideo, 20 février 1869.
L'Ingénieur de la Compagnie.
J. Dorlon.

¡Ojo! ¡Ojo! ¡Ojo!

GRAN BARATILLO DE CALZADO.

EN LA ZAPATERIA

LA PROVIDENCIA

86—Calle del Rincon—86

En dicho establecimiento se encuentra un elegante y variado surtido de calzado de última novedad, con especialidad de señoras, niños y niñas, á precios sumamente baratos.

Hay calzado para caballero, desde 25 rs. á 6 pesos, primera calidad.

Acudid, acudid al gran baratillo de calzado, Rincon, 86. e.16-perm.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Habiendo la Compañia hecho un arreglo para el establecimiento de dos ómnibus que saldrán de la calle 18 de Julio esquina á la de los Andes, conduciendo los pasageros para la Estacion de Bella Vista en relacion con la salida y llegada de los trenes, se previene al público que el itinerario, desde el 28 hasta nuevo aviso, será como sigue:

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS — De la Plaza Independencia, Omnibus.	SALIDAS — De Bella Vista, Tren.	REGRESOS — De las Piedras, Tren.	REGRESOS — De Bella Vista, Omnibus.
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.	9 de la mañana.
11 id. id.	12 id. id.	4 de la tarde.	5 de la tarde.
4½ id. tarde.	5 de la tarde.	6 id. id.	7 id. id.

DIAS FERIADOS

SALIDAS — De la Plaza Independencia, Omnibus.	SALIDAS — De Bella Vista, Tren.	REGRESOS — De las Piedras, Tren.	REGRESOS — De Bella Vista, Omnibus.
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.	9 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	1 id. tarde.	2 id. tarde.
1 id. tarde.	2 id. tarde.	4 id. id.	5 id. id.
4 id. id.	5 id. id.	6 id. id.	7 id. id.

Los boletos para los ómnibus se espenderán en el Hotel del Plata, calle de los Andes.

e.1º-perm. *La Administracion.*

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

CERADOS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de pátio
CARPAS para ejército de todos tamaños.

GRAN HOTEL AMERICANO

El nuevo Gerente de este establecimiento, se hace un deber de anunciar á sus antiguos favorecedores en particular y al público en general, que desde esta fecha se han hecho mejoras de consideracion, y que no omitirá nada para que en adelante el hotel vuelva á tomar el rango que le pertenece.

Se recomienda una mesa redonda particular, espléndidamente servida, por la mañana de 8½ á 11 y por la tarde á las 5 en punto, al precio de $ 40 mjc por cabeza y por mes.

Baños á toda hora con toda comodidad y mayor aseo.

PRECIOS CORRIENTES

Pension sin cuarto, al mes. . . . . $ 30 mjc.

Pension con cuarto, al mes	$ 60 mjc.	Para comer en la mesa redonda 2 reales de aumento por cada comida.
Almuerzo, al mes	» 18 »	Baños . . . $ 00.80 mjc.
Comida, al mes	» 20 »	La docena . . . » 8.00 »
Por un almuerzo	» 00.80 »	
Por una comida	» 1 »	

El hotel se encarga de toda clase de pedidos para bodas, bailes, banquetes.—Servicio inmejorable.—Ricos vinos á precios moderados.—Conservas de toda clase. f.13-15p.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañia

Pesos 1.000,000 mjn.

CONSEJO DE ADMINISTRACION EN MONTEVIDEO.	JUNTA CONSULTIVA EN BUENOS AIRES.
Presidente. Sr. D. Juan Peñalva.	*Presidente.* Sr. D. Ambrosio P. Lezica.
Vice-presidente. Sr. D. José Sosa Diaz.	*Vice-presidente.* Sr. D. Cayetano M. Caron.
Vocales. Sr. D. Manuel Montaño, » » Andres Folle, » » Eugenio O'Neill.	*Vocales.* Sr. D. Juan Carranza, » » Apolinario Benitez, » Dr. Pablo Cardenas.

Secretario y Director General interino....... Sr. D. Juan J. Blanco.
Secretario y Sub-Director....... Sr. D. Ventura Cárdenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO	EN BUENOS AIRES
Calle del Rincon, núm. 16.	Calle del Perú, núm. 35.

Esta compañia asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancias, muebles etc. etc. con sugecion á sus Estatutos y Tarifa vigente.

NOTA:—Se recuerda á los SS. asegurados á la compañia, la obligacion que han contraido por las condiciones generales de la Poliza, de dar aviso á la Direccion general de cualquier mudanza, innovacion ó alteracion que pueda importar una adicion á las estipulaciones que contiene la Poliza, para cortar inconvenientes y dificultades en los casos desgraciados que puedan sobrevenir. f. 11—perm.

GRAND HOTEL DE FRANCE

EN EL PUENTE DE LAS DURAÑAS

tenu par

DE HENIN ET COMP

Cet Etablissement situé dans le plus beau parage de la campagne, offre toutes les comodités désirables pour la saison d'été.—Appartements meublés, service à toute heure. Grand jardin. d-6—permte.

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR

RIO DE LA PLATA

LINEA DE VAPORES

ENTRE MONTEVIDEO, BUENOS AIRES Y LA ASENCION DEL PARAGUAY

TOCANDO EN LOS PUERTOS INTERMEDIOS DEL RIO PARANÁ

Saldrán todos los miércoles en combinacion con los vapores de la *Compañia Salteña*, los vapores

«Goya» y «Taraguy»

Los pasageros se embarcarán en este puerto los miércoles á las 5 de la tarde y se trasbordarán en *Buenos Aires.*

Tambien llevarán encomiendas y dinero á flete.

El miércoles 27 empezará el itinerario con el vapor GOYA.

PUNTOS DE TRANSITO

San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná, La Paz, Goya, Bella-Vista, Empedrado, Corrientes, Asuncion y Curambá.

La tarifa se publicará oportunamente.—Para pasages é informes, ocurran á los agentes, Costa, Sanjuan y C.ª, Zavala núm. 59. e.26-1m.

La Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

FUNDADA EN MONTEVIDEO.

En virtud de Decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay fecha 5 de Diciembre de 1868.

Art. 2.º de los Estatutos.—Las operaciones de la Sociedad comprenderán prestar sobre efectos públicos, valores, acciones, fincas, prendas, mercancias en depósito de aduana etc.

Desde esta fecha quedan abiertas al comercio y al público en general, las oficinas de esta Sociedad.

1.º Enero de 1869—*E. Wells*, Gerente—*R. Garret*, Gerente.

HORAS DE DESPACHO:

Dias de trabajo: mañana, de 10 á 4 horas.
Oficinas: calle Ituzaingo, núm. 182. e.3-perm.

Mercado Central Principal

AVISO AL PÚBLICO

Habiéndose ya vencido el plazo concedido por equidad para que los puesteros del antiguo Mercado escojiesen con preferencia localidades en el nuevo, la Administracion hace saber que las habitaciones y los pocos puestos que quedan por alquilar, serán distribuidos á opcion de las primeras personas que se presenten á tratar.

La sala de Administracion, dentro del mismo mercado, estará abierta todos los dias útiles desde las tres hasta las cinco horas de la tarde. f.14-10p.

147-Calle de la Colonia-147

Los Sres. Sanchez y Piedra Cueva siguen en su escritorio, ocupándose de toda clase de asuntos judiciales y pleitos ante todos los Tribunales y juzgados, reclamacion ante el Gobierno, arreglo de testamentarias y particion de bienes. Proporcionan dinero sobre fincas adelantan sobre alquileres de propiedades. Garanten la actividad, buen desempeño en los asuntos, y la equidad en el cobro de los intereses y de sus honorarios ó comisiones. f.16-15p.

MARQUE DE FABRIQUE

HIERRO QUEVENNE

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris
Autorizado por Circular especial del Ministro.

El HIERRO QUEVENNE se emplea en todos los casos en que los ferruginosos están indicados: no ennegrece la dentadura; es la preparacion ferruginosa mas activa, mas agradable y mas económica; basta con frecuencia un frasco para curar una clorósis.

«La esperiencia me ha demostrado que ninguna preparacion ferruginosa es mejor tolerada que el HIERRO QUEVENNE, sin salir de los límites de los límites de las dósis muy moderadas.»

BOUCHARDAT, *Anuario de therapéutica*, 1863.

El Hierro Quevenne se vende en frascos de 100 medidas 3 50, 200 gramos 5 », 100 gramos 3 ».

10. CENTIG.

Depósito general en casa de Emile Genevoix, 14, rue des Beaux-Arts, en Paris, y en todas las farmacias. — Exíjase el *Sello Quevenne*, y la *Marca de Fabrica* arriba indicada.

ERGOTINA

GRAGEAS DE ERGOTINA DE BONJEAN

Medalla de oro de la Sociedad Farmacéutica de Paris.

Ellas son usadas con el mayor suceso por los mas celebres medicos Europeos contra todos los *flujos de sangre*, las *gargajeadas de sangre*, *disenterias y diarreas crónicas* — los cuales ellas curan en algunos dias — contra las obstrucciones y los derrames de sangre de las señoras. Son, por su accion energica sobre la circulacion, uno de los mejores remedios para curar las dolencias del pecho.

Deposito: Farmacia Labélonye y C.ª, 99, rue d'Aboukir. — Paris.

Depositos en *Montevideo*, en la Drogueria de Augusto Lascazes, en la de Garaicochea, y en la de Cranwell y C.ª

ACADEMIA WASHINGTON

LECCIONES PARTICULARES

De Inglés, Francés y Dibujo

177 — CAMARAS — 177

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor á 8 pesos el ciento, y al menudeo se aplican; se venden á precio módico.
.16-perm. *Joaquin Errero.*

Sociedad "Porvenir"

BALANCE GENERAL EL 31 DE ENERO DE 1868.

Activo

Un terreno en Bella-vista con 226,670.67 vs. á 1 $	$ 226,670.67		
Gerencia—Pagado por comision de compra 1 p.%	2,266.70		
Pagado al ingeniero Don Ignacio Pedralbes en varias datas á cuenta de las obras que se están construyendo	14,500.00	$ 243,436.77	
Un terreno en la costa del Arroyo de las Piedras, con 12 cuadras; la cuadra á 100 $ mjc.	$ 1,200.00		
Gerencia—Pagado por comision de compra de este, 1 p.%	12.00	1,212.00	
Valores á cobrar garantidos	$ 105,600.00		
Fondo de reserva en títulos de esta Sociedad no suscritos	25,300.00		
Banco Montevideano saldo de intereses	24.19		
Caja—Existencia en mjc.	16,767.68		
Gastos	1,616.07	$ 149,307.94	
		$ 494,956.7[illegible]	

Pasivo

Capital social 4,000 acciones á 100 $ mjc.	$ 400,000.00
Beneficios de intereses descontados sobre valores en cartera	4,356.94
	$ 404,356.7[illegible]

S. E. U. O.
Adolfo Guerra, Tesorero.
Adolfo Latorre, Gerente.—*C. N. Aguiar*, Gerente.
15-20p.

POR MAYOR Y MENOR

HAY EN VENTA EN LA CASA DEL

CECIL A. EDYE

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

Vinos	Cigarros Habanos
De Burdeos	Napoleones de lujo (Cabañas)
De Borgoña	Napoleones
De Hungria	Imperiales
Del Cabo	Regalia Británica
Del Rhin	Londres Partagas
Champaña Clicquot	Londres (Cabargas)
Idem Roederer	Conchas
Porto	Trabucos. La Victoria
Jerez	**Cerveza**
Madera	Blanca de Bass
Priorato	Idem de Ind Coope
Espíritus	Idem Escocesa
Coñac Martell 1	Negra de Guinness
Idem id Very Old	**Agua de Soda**
Idem Hennessy	De Schweppe
Idem Blanchy Carenne	**De Fray-Bentos**
Rom	Extractum Carnis
Whisky Escoces	**Liebig**
Idem Americano	Grasa, manteca

e.26-1mes.

COMISION FISCAL DE BANCOS

Servicio del empréstito Comercial

Con autorizacion superior se procederá desde el 15 al 25 del corriente á pagar adelantado el interés correspondiente al segundo trimestre que vence el 15 de Marzo de los títulos de este empréstito, y á repartirse un 9 p.% sobre el capital nominal, á cuenta de la amortizacion del mismo trimestre.

Se entregará un 37 p.% en oro y 63 p.% en plata, con arreglo á lo recaudado Cada título de $ 500 percibirá 56575 cts.

Quedan cerradas las trasferencias hasta el espresado 25 del corriente.

Montevideo, Febrero 11 de 1869.
Por autorizacion—*Cayetano Alvarez.*
f. 12-11p.

Banco Montevideano.

No habiendo concurrido número suficiente de accionistas á la reunion general extraordinaria que ha debido tener lugar hoy, se ha resuelto transferirla para el 21 del corriente á las 12 del dia; previniendo que se dará cuenta del objeto de la misma á los accionistas presentes.

Montevideo, Febrero 18 de 1869.
f.21-3p. El Directorio.

AL COMERCIO

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Francisco Elzaurdia y ca. fué desuelta de mutuo acuerdo el 31 de Diciembre 1868, quedando el activo y pasivo de la jaboneria española, á cargo de los Sres. Ignacio Elzaurdia y Florencio Elzaurdia que seguirán bajo la razon social de
I. y F. Elzaurdia.

Montevideo, Febrero 20 de 1869.
Francisco Elzaurdia—Ignacio Elzaurdia—Florencio Elzaurdia.
F. 21—3p.

BALANZAS

PARA PESAR

ONZAS

Se han recibido de Inglaterra recientemente

232—LIBRERIA DE LASTARRIA, 25 MAYO—232



CASA DE RECREO

En el pueblo de San Isidro (Piedras)

Se vende una casa de recreo pintoresca y elegantemente construida, con un magnífico jardin y árboles de primera clase, con agua permanente y potable, caballeriza, gallinero, palomar, conejera etc., conocida por la CASA DE RECREO, y por su forma es la mas notable; tiene todas las comodidades para familia ó restaurant.

Está situada cerca de la estacion del ferro carril, y se dará por un precio sumamente módico y de facil realizacion.

El que se interese ocurra á la calle Ciudadela, núm. 63, á cualquier hora del dia. f.15-10p.

NO MAS ENFERMEDADES DE LA PIEL

PILDORAS del Doctor CAZENAVE

Médico en gefe del Hospital de San Luis, de Paris, Profesor en la Facultad de Medicina, Caballero de la Ley Honor, y autor de numerosas obras sobre las enfermedades de la piel. Estas píldoras, que el célebre professor ha consentido en hacer conocer en el estrangero, en el interés de la humanidad, son las que el emplea con el mayor éxito, de 30 años á esta parte, en el *Hospital de San Luis*, y que le han procurado, con sus obras, su inmensa reputacion. Curan rápidamente y sin peligro, los granos, comezones, liquen, eczema, pitiriasis, prúrigo, psoriasis, alcaparrosa, acnea, lepra, mentagra, elefanciasis y todas las enfermedades de la piel, cualquiera que sea su origen.

El doctor Cazenave ha formulado tambien píldoras purgantes, de una eficacia superior á todas las que se han empleado hasta hoy. Purgan sin cólicos ni dolor de estómago y se emplean en todos los casos en que es necesario combatir la bilis, las fiebres, los dolores de cabeza, los aturdimientos, la apoplegia, la constipacion, etc.

Depósito en *Montevideo*, botica de Guillemette; en *Buenos-Ayres*, botica de Demarchi hermanos.



Recientes esperiencias, hechas en Viena y en Berlin, repetidas por la mayor parte de los médicos alemanes y confirmadas por las notabilidades médicas de Francia y de Inglaterra, han probado que, bajo la forma de Cigarritos, el *Cannabis indica* ó cáñamo indio era un específico de los mas seguros contra todas las enfermedades de las vias de la respiracion.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.



Las numerosas falsificaciones á las cuales está sujeta, después algunos años, la *Esencia de Zarzaparrilla*, la mala preparacion de todas las que se hallan esparcidas en el comercio de la drogueria y de la farmacia, finalmente el interés de la humanidad, han impelido á los señores GRIMAULT y C.ª, Farmacéuticos de S. A. I. el Principe Napoleon y poseedores de la mas importante botica de Paris, á ofrecer al público una nueva *Esencia de Zarzaparrilla* que contiene los principios vegetales, no solo de la Zarzaparrilla roja de la Jamaica, la mas estimada y la mas rara de todas las Zarzaparrillas, sino tambien todos los nuevos descubrimientos vegetales depurativos hechos por los sabios de algunos años á esta parte.

Ensayos multiplicados, hechos en todos los paises de Europa y por los primeros médicos de las Escuelas de Medicina, han probado que la *Zarzaparrilla Parisiense*, superaba con mucho en actividad á todas las Esencias de Zarzaparrilla y que solo exigia ser ensayada comparativamente con las otras para gozar de una gran popularidad.

La *Zarzaparrilla Parisiense* constituye el mas notable sudorífico y el mas poderoso depurativo conocido y presta los mayores servicios en

Las Escrófulas, el Gérmen de las afecciones escrofulosas, la sífilis, así como en todas las enfermedades que son sus espantosas consecuencias como:

Granos, Ulceras, Caries de los huesos, Tumores, Bubones.

Por su propiedad poderosa para espulsar por los poros de la piel todos los humores viciados, revivificar la sangre, la *Zarzaparrilla Parisiense* conviene de un modo particular en

La Gota, el Reumatismo, la Erisipela, las Fiebres intermitentes y perniciosas, las Hemorroides, Derrames de leche, la Hidropesia, el Escorbuto.

La *Zarzaparrilla Parisiense* constituye un remedio soberano para todas las afecciones de la piel:

Lepra, Acnea, Eczema, Herpes, Liquen, Pitiriasis, Psoriasis, Prurito, Comezones.

Por su accion diurética, la *Zarzaparrilla Parisiense* es la panacea mas racional de los flujos venéreos tanto en el hombre como en la mujer y goza de la propiedad de curar las afecciones catarrales de la vegiga. Bajo su influencia, la sangre se encuentra enteramente modificada y su uso mantiene la lozania y la salud del rostro.

Las instrucciones en lengua española que acompañan á cada frasco son, por decirlo así, un pequeño *Manual de la salud*, indispensable á cada familia, que indican para las enfermedades mas esparcidas los medicamentos mas nuevos y mas racionales que se deben emplear con la *Zarzaparrilla Parisiense* en las enfermedades rebeldes y crónicas.

Depósito en *Montevideo*, botica de Guillemette; en *Buenos-Ayres*, botica de Demarchi hermanos.

QUINTA CASA CALPINO

El sucesor de dicha casa avisa á las personas que quieran irse á pasar un dia de campo alegre, que el ferro-carril Central tiene una estacion (Zorrilla) donde toma y deja pasajeros á tres cuadras de dicha casa. f.23-1m.

ESPECIALIDAD DE TRABAJOS EN PELO

Cuadros de pelo desde 5 $ hasta 100 $.	**Braceletes de pelo** del último gusto.
Cadenas de pelo de varias hechuras.	**Carabanas de pelo** muy lindas.
Trensas de pelo de todas clases.	**Anillos,** botones de pecho y de puño, y todo lo que compone el arte.

EN LA NUEVA JOYERIA, CALLE TREINTA Y TRES, NÚM. 93
f.23-8p. DE LOUIS BOULIECH

MÁQUINAS DE COSER

DE LAS MEJORES FÁBRICAS DE NEW-YORK Y PARIS

GRAN DEPÓSITO POR MAYOR Y MENOR

DE

HENRI STAMPERT

MAQUINISTA ACREDITADO EN PARIS, RIO JANEIRO Y EN MONTEVIDEO

[illegible] para lo cual puede verse El Siglo de 25 de Noviembre de 1868

278—CALLE DEL RINCON—280

Taller especial y único en Montevideo para la reparacion de máquinas de coser, fabricacion de todas las piezas necesarias, teniendo ademas un gran surtido de *resortes*, *navetas*, *engranages*, *correas*, *elásticos*, *aceiteras* y en general todos los objetos correspondientes á las máquinas de coser.

UN 50 POR CIENTO DE REBAJA

se hará en las composturas de máquinas de coser, dándolas á la prueba; y un engranage que se vende en otros depósitos de 4 á 5 PESOS se podrá obtener en este establecimiento por 25 REALES.

La razon de esta gran rebaja se esplica, porque Mr. Henry hace por si mismo el trabajo, evitándose así el crecido sueldo de un obrero inteligente.

ADVERTENCIA

No se entregará al comprador máquina alguna, sin antes haberla desmontado y limpiado pieza por pieza con todo el cuidado que corresponde á un buen maquinista.

ESPECIALIDAD

Se arman y componen máquinas á vapor, y en general todo lo que concierne al arte de la mecánica.
e.21-perm.—dia por z.

LA TIENDA

DE

JUAN VIALE

se ha trasladado á la calle de la Convencion, número 125, á la vuelta del Leon de Oro. f.11-perm.

ÚNICA CASA INTRODUCTORA

En el Plata

F. BLANCHET Y C.ª

CALLE ZAVALA 129

DEPÓSITO DE LOS VERDADEROS Y LEGÍTIMOS VINOS

De L'ermitage—1er. cru.

d.18-perm.

COLEGIO INGLÉS

103—COLON—103

J. W. BEARD--RECTOR

f.6-perm.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del higado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala.
ji. 25 perm.

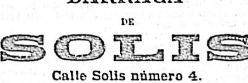
GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*
m. 18-perm.

BARRACA DE



Calle Solis número 4.

Carbon para cocina—Carbon para herrero—Coke—Carbon de [illegible]
Schuth y Melian.

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

JARABES REFRESCANTES

Grosellas, Frambuesas, Cerezas, Orchatas, etc.
o11 perm.

LA BIENHECHORA DEL PUEBLO

SOCIEDAD ANONIMA

CAJA DE PRESTAMOS

Fundada en Montevideo en virtud de decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay de fecha 5 de Diciembre 1868.

Habiendo la Comision directiva resuelto en sesion de 22 diciembre de 1868 recibir dinero en cuenta corriente, esta gerencia lo avisa al comercio y al público en general.

Oficinas de la sociedad, Ituzaingo, 183.

Horas de despacho, de 10 á 4.

R. Garret, Gerente.
E. Wells, Gerente.
e.15-perm.

Guillermo Darróuzain

Médico homeópata y alópata vive plaza constitucion, hotel de Europa. Puede ceder algunos libros de homeopatia en español que ha traido recientemente de Europa, etc,
d.29-permanente.

BANCO ORIENTAL

Los señores accionistas pueden presentarse al Banco con sus acciones, á recibir el Dividendo de veinte y cinco pesos por accion, aprobado en la reunion general de accionistas en 31 de Enero de 1869.

Montevideo, 3 de Febrero de 1869.
f.4-15p. *Manuel A. Silva.*

Colegio de Santa Rosa

Este acreditado establecimiento de enseñanza se ha trasladado á la calle del 25 de Mayo, núm. 223 (entre Cámaras y Cerro); donde continuará prestando sus servicios á los padres de familia que quieran favorecerlo con su confianza.
f.23-3p. *La Directora.*

500 PESOS

A consecuencia de las numerosas falsificaciones de las etiquetas y marcas del coñac de J. y F. MARTELL de nuestra importacion, hemos hecho un cambio en nuestras etiquetas, las que de hoy adelante llevarán un facsimile de nuestra firma y rubrica. En virtud del PODER GENERAL que nos ha sido conferido por los SS. J. y F. MARTELL procederemos civil y criminalmente contra toda persona que falsifique ó venda nuestras etiquetas ó cajones con nuestra marca, tanto como toda persona que venda coñac que lleve etiquetas falsas, y ofrecemos una GRATIFICACION de quinientos patacones, la que pagaremos á cualquier persona que nos dé los informes suficientes para seguir una prohibicion judicial de la ofensa

Moore Punch y Tudor.

Buenos Aires Febrero 12 de 1869.
f. 13-1mes.

KAHL HERMANOS

CASA INTRODUCTORA

Y DE COMISIONES

87—ITUZAINGO—87

Han recibido un nuevo surtido de los siguientes artículos:

Revolvers de 6 á 18 tiros	Juguetes
Escopetas finas	Adornos negros
Rifles de aguja	Pomitos para Carnaval
Puñales	Albums de música
Facones	Juego de loza
Fulminantes	Juego de té plata alemana
Pólvora para barrenos	Sillas de montar
Cortaplumas y tijeras	Pianos
Lápizes	Sillas de esterilla
Ollas y Calderas en loza	Licores
Guitarras	Champaña
Escobillas	Coñac
Canastos de loza	Bitters
Varniz	

E infinidad de otros artículos.
e.26-1m.

GRAN VENTA DE TERRENO DE LABRANZA

NO FOMENTO SINO REALIDAD

Se vende en chacras de veinte á cincuenta cuadras con caminos abiertos, y demas necesarios, los mejores terrenos de labranza que tiene la República en el Rosario Oriental lindando con las únicas y florecientes colonias, que tiene el pais, Waldeme y la Suiza, situadas sobre el arroyo del Rosario con puerto, á las quince leguas del de Buenos Aires y veinte y cinco del de Montevideo.

La Colonia Waldeme principalmente, que tiene una base adelantada de Pueblo, con Iglesia, Escuela, Administraccion Municipal y cuenta Policia propia.

Se venden dichas chacras á razon de doce pesos cuadra cuadrada, por la absoluta necesidad de realizar ofreciendo su compra, numerosa ventaja no solo para el que quiera cultivarla sinó tambien por especulacion.

Para tratar ocurrase á esta Ciudad, calle de los 33 núm. 100 y Misiones núm. 150, donde encontrarán con quien tratar y se exhibirá el Plano y se darán todas las esplicaciones que quieran. b31-1mes.